



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 25 DE MARZO  
DE 2017**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X X V L I I I

**9**

SECCIÓN XIV

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.**

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

#### **1. Fundamentación y motivación jurídica.**

#### **Aspectos generales.**

#### **2. Introducción.**

#### **3. Descripción básica del programa.**

- 3.1. Nombre del programa.
- 3.2. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo
- 3.3. Dependencia responsable ejecutora.
- 3.4. Dependencia Normativa
- 3.5. Dirección General responsable.
- 3.6. Tipo de programa.
- 3.7. Presupuesto a ejercer.
- 3.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.
- 3.9 Denominación de la partida presupuestal

#### **4. Problema público que atiende el programa**

- 4.1. Matriz de Indicadores

#### **5. Objetivos.**

- 5.1. General.
- 5.2. Específico.

#### **6. Cobertura Geográfica.**

#### **7. Población a atender.**

- 7.1. Población objetivo.
- 7.2. Cuantificación de la población

#### **8. Características de los beneficios.**

- 8.1. Tipos de apoyo.
- 8.2. Cantidades y topes máximos de apoyo.
  - 8.2.1 modelo de aportaciones Estatal y Municipal
- 8.3 Temporalidad.

**9. Beneficiarios.**

- 9.1. Criterios de elegibilidad y requisitos
- 9.2. Criterios de selección
- 9.3. Derechos y obligaciones de los beneficiados.
  - 9.3.1. Para efectos de el programa son derechos de los Ayuntamientos
  - 9.3.2. Para efectos de el programa son obligaciones de los Ayuntamientos
- 9.4. Causales de baja
- 9.5. Del procedimiento para determinar las bajas

**10. Operación o instrumentación del programa.**

- 10.1. De los Municipios
  - 10.1.1. De la Integración del Expediente
- 10.2. De la Convocatoria
- 10.3. De la Secretaria
  - 10.3.1. La Secretaria como responsable de la ejecución y operación del programa.
  - 10.3.2. La Secretaria de Infraestructura y obra pública como dependencia normativa.
- 10.4. Convenios para la ejecución de obras.
  - 10.4.1. Objeto.
  - 10.4.2. De los Sujetos.
  - 10.4.3. Requisitos para la firma de los convenios.
- 10.5. De la validación técnica del proyecto ejecutivo por la SIOP.
- 10.6. Contratación y ejecución de obra por parte del Ayuntamiento.
- 10.7. De la supervisión de la obra.
- 10.8. Reportes mensuales, cierre de ejercicio y acta de terminación de Obra.
- 10.9. De las obras Inconclusas.
- 10.10. De las obras Concluidas.
- 10.11. Traspasos y/o cancelaciones de obras y devoluciones de recursos.
- 10.12. Otras previsiones

**11. Mecanismos de verificación de resultados y transparencia**

- 11.1. Mecanismos de Control
- 11.2. Evaluación de el Programa
- 11.3. Indicadores de Seguimiento

**12. Mecanismos de control y seguimiento**

- 12.1. Cierre de Ejercicio
  - 12.1.1. Informes Trimestrales

**13. Transparencia y rendición de cuentas.**

- 13.1. Difusión.
- 13.2. Padrón de Beneficiarios.
- 13.3. Quejas y denuncias.
- 13.4. Información que usted debe conocer

**Transitorios.**

**Anexos.**

- Anexo 1. formato de elaboración de proyecto.
- Anexo 2. Recepción documental FONDEREG 2017.
- Anexo 3. Oficio de solicitud de participación en FONDEREG 2017.
- Anexo 4. Cédula de supervisión avance Físico Financiero FONDEREG 2017.
- Anexo 5. Acta terminación obra (por ejecución directa) FONDEREG 2017.
- Anexo 5 B Acta terminación obra (por contratación) FONDEREG 2017.
- Anexo 6. Acta acuerdo Ayuntamiento FONDEREG 2017.
- Anexo 7. Ficha FIB FONDEREG 2017.
- Anexo 8. Ficha SIIF FONDEREG 2017.
- Anexo 9. Desglose de aportaciones municipales FONDEREG 2017.
- Anexo 10. Padrón Único de Beneficiarios
- Anexo 11 Agendas Regionales
- Anexo 12 Glosario de términos.

**1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

**HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI y X, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I y II, 12 fracciones I, y II, y 14 fracciones I, III, V, XII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 fracción I, 3 fracción VIII, 4 fracción I, II, III, IV, V y VI, 6, 38 y 54 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1 y 15 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; único del Acuerdo que Establece la Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco para impulsar el Desarrollo de la Entidad; y 19 y 24 del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los

medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 12, siendo la de Planeación, Administración y Finanzas, una de ellas.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es la dependencia responsable de promover y coordinar, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, la formulación, instrumentación y control, y en su caso actualización, del Plan Estatal de Desarrollo, incluyendo la definición de las políticas para la programación del gasto e inversión pública; así como su diagnóstico y utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social; por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, fomentar en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel local de los planes Nacional, Estatal y Municipales; sugerir a los Ejecutivos Federal y Estatal, programas y acciones a concertar mediante convenios, con el propósito de coordinarse para alcanzar los objetivos del desarrollo del Estado; coordinar el funcionamiento de los subcomités sectoriales, regionales y especiales, así como de grupos de trabajo, que actúen como instancias auxiliares del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y proponer al titular del Poder Ejecutivo las principales directrices de acciones estratégicas en torno a los asuntos públicos relevantes para la entidad.
- IV. La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece las normas y principios básicos de la planeación de las actividades de la administración pública Estatal y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado; orientada, entre otros principios, por el principio de regionalización, entendido éste como la estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades. Establece también que su aplicación estará a cargo de El

Titular del Poder Ejecutivo del Estado; El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; Los municipios de la Entidad; Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal; Los Subcomités Regionales; y Las demás dependencias, entidades, instancias u organismos de la administración pública estatal y municipal.

- V. Bajo estas premisas, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, regional y municipal; entendiendo la planeación municipal del desarrollo, como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.
- VI. El artículo 54 de esta Ley establece que El Ejecutivo del Estado y los municipios se organizarán y coordinarán para fines de colaboración en la planeación regional del desarrollo, sin que ello implique creación de autoridades intermedias, mediante el esquema de integración por regiones administrativas.
- VII. Por su parte, la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco establece que esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el estado de Jalisco y tiene como objetivos principales fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida. Asimismo, la citada ley señala que la promoción para el desarrollo económico, tiene por objeto el impulso en forma subsidiaria, selectiva y a corto plazo de la capacitación y la difusión de las especialidades sectoriales, los vocacionamientos territoriales y los encadenamientos productivos.
- VIII. Mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de noviembre de 2014, el Gobernador Constitucional del Estado, establece la nueva Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco para Impulsar el Desarrollo de la Entidad, como resultado del "Estudio de la Regionalización 2014" emitido por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, que identificó problemas particulares en la configuración regional de 1998, con el objetivo de revitalizar el proceso de desarrollo regional y bienestar de los jaliscienses. Acuerdo que entró en vigor el día 01 de enero de 2015.

- IX. El artículo 19 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2017; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.
- X. El artículo 24 de este Decreto dispone que el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que está destinado a crear y fortalecer la infraestructura y propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “**Fondo Complementario para el Desarrollo Regional**”, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **La Secretaría**; como el instrumento rector de la operación de **El Programa** durante el año 2017 a través de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) como área responsable.

## 2. INTRODUCCIÓN

El Plan Estatal de Desarrollo PED 2013-2033 (actualización 2016), ha reconocido que históricamente la mayor parte de las decisiones territoriales han carecido de orientación regional. En su lugar se han promovido criterios sectoriales que no necesariamente han aumentado el nivel de bienestar de la población y mejorado la competitividad de sus territorios.

Esto se debe principalmente a la ausencia de una política nacional de desarrollo regional y, por otro lado, a la falta de un vínculo formal entre las estrategias y los programas territoriales con la programación de los recursos públicos. El resultado es que cada sector, entidad o programa aplica sus recursos en el territorio sin considerar adecuadamente sus vínculos con los otros sectores, entidades o programas, ni los impactos en el desarrollo regional, ordenamiento territorial y medio ambiente. De forma que la falta de una visión integral del desarrollo ha



contribuido a la agudización de los desequilibrios entre las regiones en México.(PED, pp 97).

El Estado de Jalisco no ha sido ajeno a dichos desequilibrios, los cuales se manifiestan en marcadas diferencias en las condiciones de vida de la población dependiendo de la región de residencia, además de la presencia de brechas en el acceso a servicios de salud y educativos, a infraestructura social básica y un crecimiento económico desigual.

No obstante, aunque naturalmente las regiones cuentan con un conjunto de recursos humanos, económicos, naturales, institucionales y culturales diferenciados, y con base en ello sus vocacionamientos y potenciales para el desarrollo son distintos, la aspiración del crecimiento regional debería ser articular procesos de desarrollo entre regiones, para que los beneficios y rendimientos de las actividades productivas se traduzcan en regiones con poblaciones más sanas, educadas, con acceso a servicios de salud y mayores niveles de prosperidad, reduciendo las desigualdades que las separan<sup>1</sup>.

En este contexto, actualmente los municipios tienen una doble función. Por un lado son los responsables de promover el desarrollo local no sin enfrentar dificultades para acceder a fuentes de financiamiento que les permitan generar infraestructura. Además, deben organizarse para los fines del desarrollo regional, lo cual no siempre resulta compatible con sus planes de desarrollo.

Estas desigualdades son representadas en todos los ámbitos del desarrollo, particularmente en el terreno socioeconómico. De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2010 el 65.2% de la población de la región norte de Jalisco se encontraba viviendo en situación de pobreza multidimensional<sup>2</sup>. En contraste, el 27.9% de la población de la región centro se encontraba en pobreza. Mientras que 6 de cada 10 residentes de las regiones costa sur, sureste y altos norte vivían en pobreza multidimensional, 3 de cada 10 habitantes de la región centro se encontraban en esa situación<sup>3</sup> (Gráfica 1).

En cuanto a la pobreza extrema la tendencia se mantiene, el porcentaje de población en pobreza extrema en la zona norte es cinco veces mayor al registrado

---

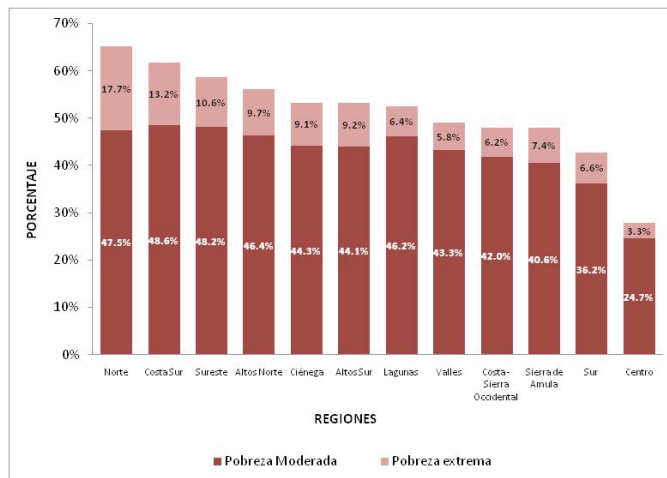
<sup>1</sup> Los municipios que tienen poblaciones con mayor grado de escolaridad y menor rezago educativo, así como aquellos que presentan mejores niveles de salud, tienen una mayor productividad, lo cual se corresponde con efectos positivos en el desarrollo económico de la región a la que pertenecen, como se comprueba en el caso de Jalisco.

<sup>2</sup> Es la suma de la pobreza moderada más la extrema.

<sup>3</sup> En la región centro se localiza la Zona Metropolitana de Guadalajara ZMG compuesta por los municipios de: El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Zapopan y Zapotlanejo.

en la zona centro. Esto se traduce en un 17.7% de los habitantes de la zona norte viviendo con más de 3 carencias sociales y un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo; en contraste con el 3.3% de los residentes de la región centro.

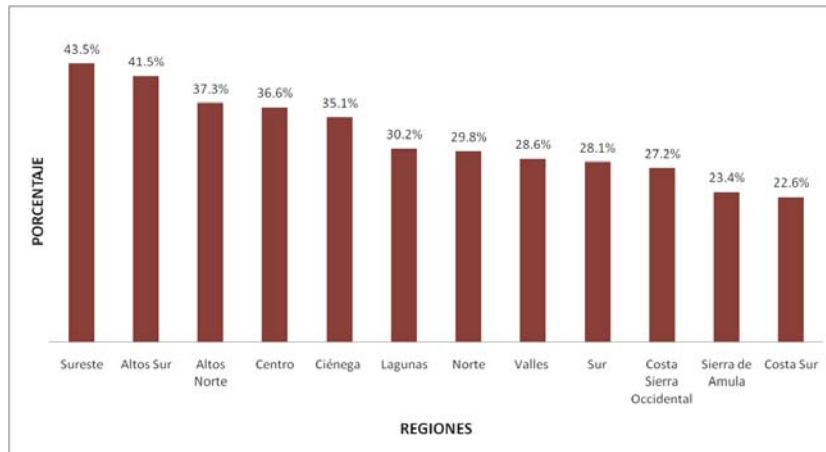
Gráfica 1. Porcentaje de población en pobreza moderada y pobreza extrema por regiones. 2010. Jalisco



Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL y del MCS-ENIGH 2010 de INEGI.

Los diferenciales regionales también persisten en el análisis individual de las carencias sociales. Para ese mismo año de observación las poblaciones de la región sureste, altos sur, altos norte, centro y ciénega se encuentran en el rango de 35% a 44% de carencia por acceso a servicios de salud; en cambio, los habitantes de sierra de amula y costa sur registran los porcentajes más bajos de esa carencia, en promedio 2 de cada 10 residentes de estas dos regiones no tienen acceso a servicios de salud por parte de instituciones públicas o privadas, en contraste con 4 de cada 10 del primer grupo (Gráfica 2).

Gráfica 2. Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud por regiones. 2010. Jalisco



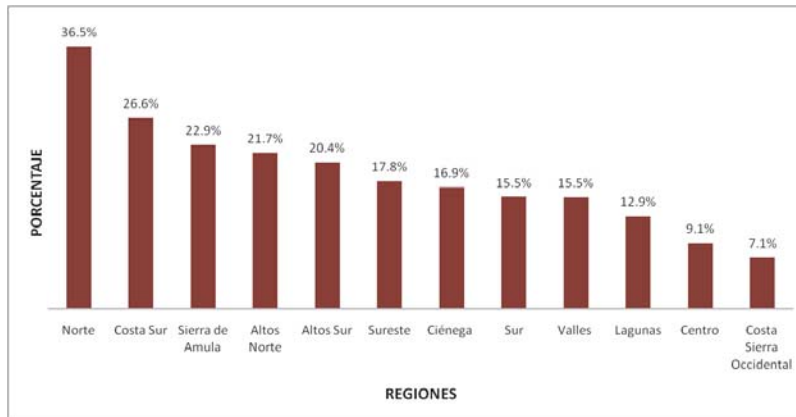
Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL y MCS-ENIGH 2010.

Otra carencia social que es esencialmente diferente en magnitud, intensidad y frecuencia dependiendo de la región de Jalisco que se examine, se relaciona con el acceso a servicios básicos en la vivienda. Esta carencia condiciona a los residentes de las viviendas más desfavorecidas a obtener el agua de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien que el agua entubada sea por acarreo de otra vivienda o de la llave pública. Además, no cuentan con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. La tercer característica es que no disponen de energía eléctrica y, finalmente, utilizan como combustible para cocinar leña o carbón sin chimenea.

En dicha condición se encuentra el 36.5% de los habitantes de la región norte, y con una diferencia de casi 10 puntos porcentuales la segunda región con mayor porcentaje del déficit es costa sur con 26.6%; a diferencia del 9.1% de los residentes de la región centro y del 7.1% de los habitantes de costa sierra occidental (Gráfica 3).

Como puede observarse, aunque las poblaciones de las regiones Norte y Costa Sur son las que concentran los mayores porcentajes de pobreza multidimensional (Gráfica 1), y de déficits en servicios básicos en las viviendas (Gráfica 3), los resultados varían dependiendo de la carencia social que se analice, ya que en algunos casos como por ejemplo en los déficits de servicios de salud (Gráfica 2), estos territorios no son los más desfavorecidos.

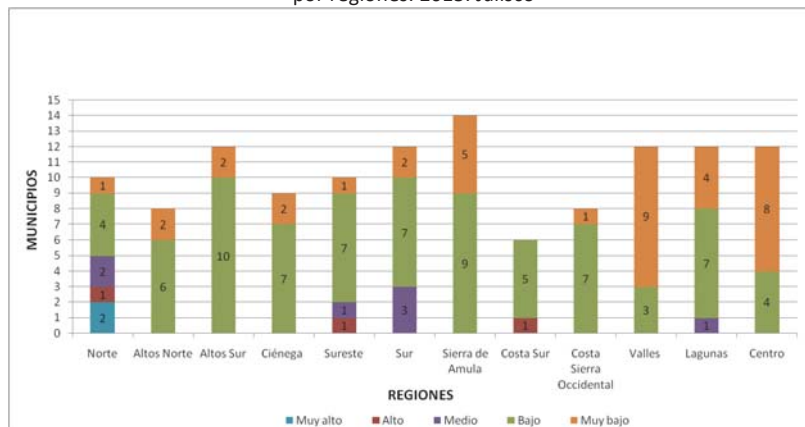
Gráfica 3. Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda por regiones. 2010. Jalisco



Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL y MCS-ENIGH 2010.

Si se estudia el comportamiento regional en función del grado de rezago social para el año 2015, se advierte que la región norte concentra 5 municipios en rezago social de muy alto a medio, la sureste 2 de alto a medio y costa sur 1 en alto; en contraste con la región centro que no tiene ningún municipio en rezago social de muy alto a medio, mismo caso de sierra de amula y región valles, y en general de todas las regiones restantes (Gráfica 4)<sup>4</sup>.

Gráfica 4. Número de municipios según grado de rezago social por regiones. 2015. Jalisco



Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL, Índice de Rezago Social 2015.

<sup>4</sup> El Índice de Rezago Social es un indicador que pondera información de educación, salud, calidad de la vivienda, servicios básicos y activos del hogar. No constituye propiamente una medición de la pobreza puesto que no incluye información sobre el ingreso, el acceso a la seguridad social ni a la alimentación. No obstante, es una medida útil para clasificar el nivel de rezago en el que se encuentra un municipio con base en variables de infraestructura básica, y se ha incluido en el presente documento por considerarse oportuno en términos de dar cuenta de los datos más actualizados a nivel regional (vía agrupación municipal).

A partir de los datos presentados es claro que existen desigualdades y limitaciones en el desarrollo entre regiones, siendo la región centro la que tiene los menores porcentajes de pobreza y de rezago social.

Se manifiesta también que dentro de la región centro, las poblaciones de los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) tienen menores índices de pobreza y de carencias sociales que el resto del Estado.

El porcentaje de personas en situación de pobreza que radica en municipios que no forman parte de la ZMG es casi el doble en relación a ésta. Además, en el resto de los municipios del Estado las poblaciones exhiben mayores porcentajes de carencias sociales, principalmente las relacionadas con seguridad social, servicios básicos de la vivienda y rezago educativo; de manera preponderante los diferenciales en los ingresos indican que 6 de cada 10 habitantes que radican fuera de la ZMG tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar, en contraste, 3 de cada 10 residentes de la ZMG presenta esta condición (Cuadro 1).

Cuadro 1. Porcentaje y miles de personas en pobreza por indicador, según organización territorial, 2010, Jalisco.

Indicadores	Estados Unidos Mexicanos			
	ZMG		Resto del Estado	
	Porcentaje 2010	Miles de Personas 2010	Porcentaje 2010	Miles de personas 2010
<b>Pobreza</b>				
Población en situación de pobreza	27.6%	1,267.9	52.5%	1,458.2
Población en situación de pobreza moderada	24.4%	1,121.8	43.9%	1,219.1
Población en situación de pobreza extrema	3.2%	146.1	8.6%	239.1
Población vulnerable por carencias sociales	37.5%	1,723.9	29.2%	811.5
Población vulnerable por ingresos	6.2%	285.7	5.8%	160.1
Población no pobre y no vulnerable	28.7%	1,320.2	12.5%	346.7
<b>Privación social</b>				
Población con al menos una carencia social	65.1%	2991.9	81.7%	2,269.7
Población con al menos tres carencias sociales	18.1%	832.9	24.5%	679.2
<b>Indicadores de carencia social</b>				
Rezago educativo	17.0%	783.3	25.5%	708.9
Carencia por acceso a los servicios de salud	36.7%	1,686.7	32.6%	905.3
Carencia por acceso a la seguridad social	47.5%	2,186.1	66.8%	1,854.1
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	5.7%	260.8	8.4%	233.0
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	8.7%	397.8	18.5%	514.4
Carencia por acceso a la alimentación	20.0%	919.6	25.5%	709.1
<b>Bienestar</b>				
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	8.6%	395.9	24.1%	668.5
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	33.8%	1,553.6	58.3%	1,618.3

Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL y MCS-ENIGH 2010.

Si se examinan los datos de equipamiento en infraestructura básica también se observa que la ZMG concentra las mayores coberturas. El 82% de los centros de desarrollo infantil de todo el estado se concentra en los municipios de la ZMG, al igual que 75% de las albercas, 60% de las canchas deportivas, 59% de los gimnasios, 56% del total de las tomas instaladas de energía eléctrica y 52% de los centros y unidades deportivas (Cuadro 2).

Cuadro 2. Variables seleccionadas de infraestructura según organización territorial, 2015. Jalisco

Variables	ZMG		Resto del Estado	
	%	Valor	%	Valor
Bibliotecas públicas	26.7%	71	73.3%	195
Albercas	75.0%	33	25.0%	11
Campos y canchas deportivas	59.5%	532	40.5%	362
Centros y unidades deportivos deportivos	51.7%	250	48.3%	234
Gimnasios	58.5%	31	41.5%	22
Centros de desarrollo infantil	81.6%	155	18.4%	35
Total Escuelas (incluye preescolar, primaria, secundaria y bachillerato)	37.0%	5,323	63.0%	9,054
Total Unidades médicas (incluye IMSS, ISSSTE, PEMEX)	24.9%	302	75.1%	909
Total tomas de agua en operación	20.7%	297	79.3%	1,135
Total tomas instaladas de energía eléctrica	56.3%	1,513,352	43.7%	1,175,866

Fuente: INEGI, Anuario Estadístico Jalisco, 2015.

Finalmente, los tabulados de infraestructura y características del entorno urbano, con base en el Censo de Población y Vivienda de 2010, indican que 8 de cada 10 vialidades sin drenaje en Jalisco se ubican en el conjunto de municipios que están fuera de la ZMG, así como 5 de cada 10 sin guarnición y 3 de cada 10 sin banqueteta (Cuadro 3)<sup>5</sup>.

Cuadro 3. Tabulados básicos de infraestructura y características del entorno urbano según organización territorial, 2010. Jalisco

Características de las vialidades	ZMG	Resto del Estado
Vialidades sin Pavimento	16.8%	28.4%
Vialidades sin Banqueta	25.3%	33.8%
Vialidades sin Guarnición	31.4%	52.6%
Vialidades sin Plantas de ornato	19.6%	35.4%
Vialidades sin Alumbrado público	14.0%	18.3%
Vialidades sin Drenaje pluvial	70.3%	83.4%
Vialidades sin Rampa para silla de ruedas	62.8%	81.5%
Vialidades sin Sin letrero con nombre de la calle	30.4%	38.4%

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

En este contexto, en el año 2002 se crea en Jalisco el Programa “Fondo Complementario para el Desarrollo Regional” (FONDEREG) con el objetivo original de impulsar la creación de infraestructura municipal para dar atención a las problemáticas regionales y locales del Estado y detonar el desarrollo regional.

Actualmente el FONDEREG es un programa que brinda apoyo económico a municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco, para la ejecución de obras de infraestructura básica, urbana, rural, turística, educativa, cultural,

<sup>5</sup> Se entiende por vialidad los lados o frentes que circundan una manzana.

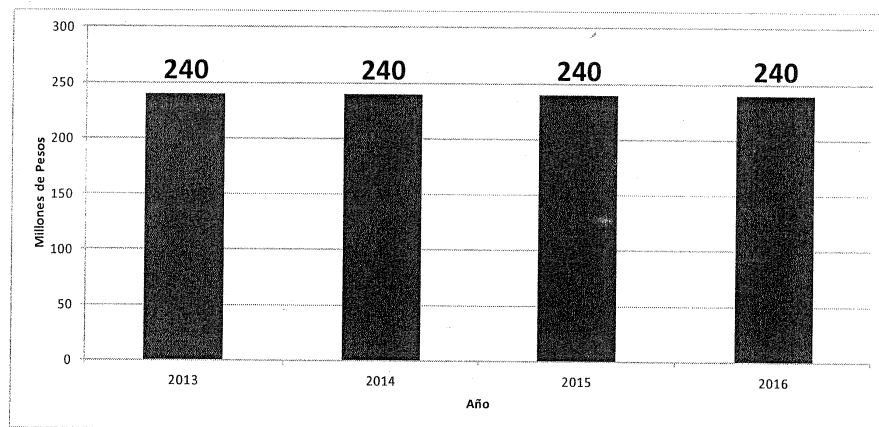
ambiental y de salud, que detonen el crecimiento económico y desarrollo social de los mismos.

Cada una de las obras requiere la participación de aportaciones municipales, mediante un sistema de coparticipación donde el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) otorga el recurso correspondiente, al igual que los municipios beneficiarios, esto de acuerdo al grado de marginación que presenten, con la excepción de que el recurso puede ser en especie o monetario.

Los apoyos son otorgados y/o liberados una vez que se validan los proyectos ejecutivos y se suscriben los convenios específicos de colaboración celebrados entre los Ayuntamientos de cada municipio y el Gobierno del Estado. Las entidades y/o dependencias ejecutoras del recurso generan un reporte mensual de avance físico-financiero de las obras convenidas, con el objetivo de evidenciar el proceso de ejecución de la obra y por tanto, el ejercicio de los recursos destinados.

Desde sus inicios el programa ha mostrado un comportamiento presupuestal variable, manteniéndose constante en algunos periodos de ejecución. En el año 2007 el programa contaba con un presupuesto total de 240 millones de pesos, incrementado en 2008 a 480 millones de pesos, cifra que representó un aumento de 50% en comparación con el ejercicio fiscal anterior, y manteniéndose invariable hasta el año 2012. Sin embargo, a partir de 2013 el presupuesto del programa descendió a 240 millones de pesos (monto original), permaneciendo constante en esa asignación de recursos hasta la fecha (Gráfica 5).

Gráfica 5. Monto anual del presupuesto (en millones de pesos) asignado al programa "Fondo Complementario para el Desarrollo Regional" 2013-2016. Jalisco



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Periódico Oficial El Estado de Jalisco 2007-2016.

A pesar de los decrementos en la inversión total, desde el año 2013 el programa ha experimentado una serie de modificaciones que le han permitido fortalecer sus procesos de operación e instrumentación. Entre las más significativas e importantes se encuentran el haber transitado a un modelo de aportaciones estatal y municipal, el cual establece el porcentaje de recursos a otorgar por parte de cada uno de los órdenes de gobierno, con base en el grado de marginación de los municipios, transición que se hizo presente a partir del año 2008, ya que en años anteriores se operaba bajo un esquema paritario de peso por peso.

Adicionalmente, para el año 2014 se definieron como instancias de coordinación y validación técnica de los proyectos y/o obras, a la Dirección General de Gestión de Inversión (DGGI) actualmente Dirección General de Inversión Pública de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación (DGIP) y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), respectivamente; sumándose a esta última la facultad para supervisar las obras. En ese periodo se estipuló la obligatoriedad de formalizar en los contratos de obra pública y licitaciones el equivalente de las retenciones del cinco al millar y dos al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos.

Otro aspecto importante fue la incorporación de mecanismos de verificación de resultados y transparencia, estableciendo indicadores de desempeño como el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE) y el Sistema de Seguimiento de los Programas Operativos Anuales. Además de estipularse por primera vez que el programa estaría sujeto a procesos de evaluación y con la obligatoriedad de publicar de manera oficial un reporte trimestral sobre la asignación de los recursos.

Para 2015 El Programa registra de nuevo cambios significativos encaminados a mejorar sus procesos, los cuales redefinieron por tanto su operación. Se anexó y detalló a manera de tabulado los Tipos o Modalidades de los beneficios, de igual forma que las cantidades y rangos de los apoyos a asignar; además, se integró un apartado de Derechos y Obligaciones que tendrán y deberán cumplir los municipios beneficiados, sumado a un Calendario de trabajo que marca los tiempos de ejecución de la intervención.

El proceso de liberación y/o entrega de recursos estatales pasó de efectuarse en un solo pago del 100%, a un pago de tres ministraciones, la 1er ministración corresponde al 40% del recurso total, seguido de un 30%, finalizando la ministración con el 30% restante del recurso. Con ello se buscó asegurar que los pagos estén condicionados a la existencia de avances físicos significativos que permitan certificar que los proyectos se realizan en tiempo y forma y que existe

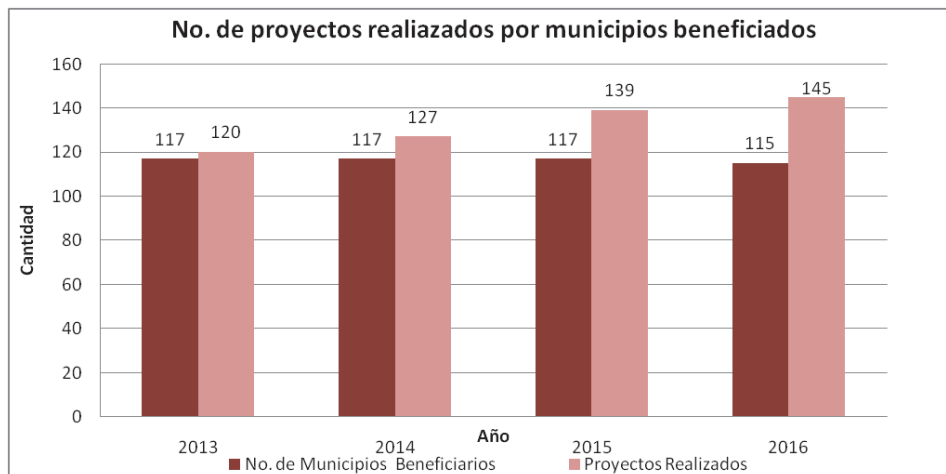


certidumbre sobre su calendario de ejecución, mejorando además los procesos de comprobación y fiscalización.

Adicionalmente, en los últimos años se ha facilitado la información de El Programa por medio de la integración de una serie de documentos anexos tales como la guía de elaboración de proyecto, el formato de recepción documental, el oficio de solicitud de participación, la cédula de supervisión de avance físico y financiero, el acta de terminación de obra por administración directa o contratación, el acta de acuerdo de sesión del H. Ayuntamiento participante, y la ficha de información básica de proyectos. En su conjunto, estos documentos permiten y facilitan al beneficiario el entendimiento y cumplimiento de los procesos administrativos y técnicos requeridos por El Programa.

En la Gráfica 6 se muestra el número de municipios beneficiados por los apoyos de El Programa de 2013 a la fecha. Como puede observarse, en los últimos años el promedio de municipios participantes ha sido de 117 y, aunque existe una ligera disminución en 2016, la cantidad de proyectos y obras realizadas en la presente administración estatal ha aumentado, incrementando 20.8% el número en relación a 2013.

Gráfica 6. Número de municipios beneficiados y proyectos realizados por el programa “Fondo Complementario para el Desarrollo Regional” 2013-2016. Jalisco



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Informes de Gobierno 2013-2016.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

**3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA:** "Fondo Complementario para el Desarrollo Regional" (FONDEREG).

**3.2. ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** El FONDEREG se encuentra enmarcado en el propósito Territorio y Medio Ambiente Sustentable de la versión actualizada 2016 del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. Específicamente se vincula con el tema Desarrollo Regional y Urbano mediante el objetivo O2 Impulsar el desarrollo sostenible de las regiones del estado.

**3.3. DEPENDENCIA RESPONSABLE EJECUTORA:** Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**3.4. DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE:** Dirección General de Inversión Pública (DGIP) de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación (Subseplan).

**3.5. DEPENDENCIA NORMATIVA:** Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)

**3.6. TIPO DE PROGRAMA:** Infraestructura

**3.7. PRESUPUESTO A EJERCER:** \$240'000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.)

**3.8. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO:** Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo de El Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 06 000 4241, contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2017.

Con clave numérica: 21111060000017422725S2050142410125780017220150<sup>6</sup>

**3.9. DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL:** Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG).

### **4. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA**

El desarrollo regional del Estado de Jalisco presenta grandes diferencias en términos de las condiciones de vida de la población, crecimiento económico, desarrollo productivo, así como equipamiento de infraestructura. Este desarrollo desequilibrado entre regiones ha contribuido a acrecentar las problemáticas de los municipios del interior del estado, principalmente los que no forman parte de la ZMG ubicada en la región centro.

---

<sup>6</sup> Nota: Los últimos tres dígitos de esta clave se refieren a la cobertura estatal a nivel municipal, por lo que estos tres dígitos están en función de los municipios que ingresan a El Programa.

Los principales déficits se relacionan con la infraestructura de transporte (puentes, carreteras) y de edificación (hospitales, centros de salud, escuelas, universidades, parques, unidades deportivas, centros de desarrollo infantil); así como infraestructura básica (alumbrado público, agua potable, drenaje y alcantarillado, etc.) Estas privaciones representan un obstáculo para alcanzar mejores condiciones de vida en las poblaciones de los municipios del interior del Estado.

Si una región no tiene infraestructura adecuada o en su defecto, carece del mantenimiento adecuado, no será atractiva para la reproducción de las actividades económicas, comerciales, sociales y culturales y, en consecuencia, se pondrán en riesgo las inversiones, motor esencial del desarrollo y crecimiento económico, a través del cual se generan empleos.

En este sentido, las inversiones en infraestructura no solo tienen un impacto directo en la competitividad de una localidad o región, sino que contribuyen también a reducir la pobreza, en virtud de que poblaciones con mejores servicios tienen mayores oportunidades para satisfacer sus necesidades y acceder a sus derechos sociales.

#### **4.1. MATRIZ DE INDICADORES**

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de El Programa, está contenida en el Programa Presupuestario 73 Programa de Inversión Pública en el Estado, Componente 4 Proyectos del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) financiados, cuya unidad responsable es la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y puede consultarse en la siguiente dirección web:

[http://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/u108/up\\_03\\_mir\\_inicial\\_pp\\_073\\_2016.pdf](http://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/u108/up_03_mir_inicial_pp_073_2016.pdf)

También puede consultarse el seguimiento de los programas presupuestarios sobre el avance de la unidad presupuestal de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), en el cual se presenta la alineación del Programa a los objetivos del PED 2013-2033.

<http://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/u108/pp-06-205.pdf>

## **5. OBJETIVOS**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

Promover el desarrollo económico regional y local para reducir las desigualdades regionales de los municipios del interior del Estado de Jalisco, y mejorar las condiciones de vida de su población, atendiendo problemáticas regionales a través del financiamiento de proyectos de infraestructura, en conjunción de recursos estatales y municipales.

## 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Impulsar la creación y el fortalecimiento de infraestructura municipal y regional;
- II. Apoyar el inicio y consolidación de proyectos de infraestructura de servicios públicos en los municipios, reduciendo la exposición de componentes de deuda para las autoridades locales;
- III. Fortalecer las capacidades de gestión de las autoridades locales para generar proyectos de infraestructura en beneficio de su población;
- IV. Propiciar condiciones de cooperación y sinergias entre municipios para la creación de proyectos de infraestructura de alcance regional;
- V. Mejorar el aprovechamiento de vocacionamientos y potencialidades de cada región.

## 6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este Programa tiene una cobertura estatal en los municipios de las doce regiones del Estado de Jalisco, que no forman parte de la Área Metropolitana de Guadalajara, con base al Acuerdo DIGELAC/072/2014 publicado el 31 de Octubre de 2014, que establece "La regionalización administrativa del Estado de Jalisco para impulsar el desarrollo de la entidad" y que marca la constitución de las regiones de la siguiente manera, salvo los que forman parte del Área Metropolitana de Guadalajara, según el Acuerdo número 25400/LX/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 22 de Agosto del 2015.

Tabla 1. Cobertura geográfica del FONDEREG 2017

REGION	MUNICIPIOS
Región 01 Norte Con nodos en Colotlán y Huejuquilla el Alto	019 Bolaños, 025 Colotlán, 031 Chimaltitán, 041 Huejúcar, 042 Huejuquilla el Alto, 061 Mezquitic, 076 San Martín de Bolaños, 081 Santa María de los Ángeles, 104 Totatiche y 115 Villa Guerrero.
Región 02 Altos Norte Con nodos en Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos y Encarnación de Díaz	035 Encarnación de Díaz, 053 Lagos de Moreno, 064 Ojuelos de Jalisco, 072 San Diego de Alejandría, 073 San Juan de los Lagos, 091 Teocaltiche, 109 Unión de San Antonio y 116 Villa Hidalgo.
Región 03 Altos Sur Con nodos en Tepatitlán de Morelos, Arandas y San Miguel el Alto	001 Acatic, 008 Arandas, 046 Jalostotitlán, 048 Jesús María, 060 Mexxicacán, 074 San Julián, 078 San Miguel el Alto, 093 Tepatitlán de Morelos, 111 Valle de Guadalupe, 117 Cañadas de Obregón, 118 Yahualica de González Gallo y 125 San Ignacio Cerro Gordo.

Región 04 Ciénega Con nodos en Ocotlán, La Barca y Atotonilco el Alto	013 Atotonilco el Alto, 016 Ayotlán, 018 La Barca, 033 Degollado, 047 Jamay, 063 Ocotlán, 066 Poncitlán, 105 Tototlán y 123 Zapotlán del Rey.
Región 05 Sureste Con nodos en Chapala, Jocotepec y Mazamitla	026 Concepción de Buenos Aires, 030 Chapala, 050 Jocotepec, 056 Santa María del Oro, 057 La Manzanilla de la Paz, 059 Mazamitla, 069 Quitupan, 096 Tizapán el Alto, 107 Tuxcueca y 112 Valle de Juárez.
Región 06 Sur Con nodos en Zapotlán el Grande, Tuxpan y Tamazula de Gordiano	023 Zapotlán el Grande, 049 Jilotlán de los Dolores, 065 Pihuamo, 079 Gómez Farías, 085 Tamazula de Gordiano, 087 Tecalitlán, 099 Tolimán, 103 Tonila, 108 Tuxpan, 113 San Gabriel, 121 Zapotiltic y 122 Zapotitlán de Vadillo.
Región 07 Sierra de Amula Con nodos en Autlán de Navarro, El Grullo y Tecolotlán	011 Atengo, 015 Autlán de Navarro, 017 Ayutla, 028 Cautla, 032 Chiquilistlán, 034 Ejutla, 037 El Grullo, 052 Juchitlán, 054 El Limón, 088 Tecolotlán, 090 Tenamaxtlán, 102 Tonaya, 106 Tuxcacuesco y 110 Unión de Tula.
Región 08 Cota Sur Con nodos en Cihuatlán, Casimiro Castillo y Tomatlán	021 Casimiro Castillo, 022 Cihuatlán, 027 Cuautitlán de García Barragán, 043 La Huerta, 068 Villa Purificación y 100 Tomatlán.
Región 09 Costa-Sierra Occidental Con nodos en Puerto Vallarta, Talpa de Allende y Mascota	012 Atenguillo, 020 Cabo Corrientes, 038 Guachinango, 058 Mascota, 062 Mixtlán, 067 Puerto Vallarta, 080 San Sebastián del Oeste y 084 Talpa de Allende.
Región 10 Valles Con nodos en Ameca, Tala, Tequila	003 Ahualulco del Mercado, 005 Amatitán, 006 Ameca, 007 San Juanito de Escobedo, 009 El Arenal, 036 Etzatlán, 040 Hostotipaquillo, 055 Magdalena, 075 San Marcos, 083 Tala, 094 Tequila y 095 Teuchitlán.
Región 11 Lagunas Con nodos en Sayula, Zacoalco de Torres y Cocula	002 Acatlán de Juárez, 004 Amacueca, 010 Atemajac de Brizuela, 014 Atoyac, 024 Cocula, 077 San Martín Hidalgo, 082 Sayula, 086 Tapalpa, 089 Techaluta de Montenegro, 092 Teocuitatlán de Corona, 114 Villa Corona y 119 Zacoalco de Torres.
Región 12 Centro Con nodos en el área Metropolitana de Guadalajara	029 Cuquío, 045 Ixtlahuacán del Río, , 071 San Cristóbal de la Barranca.

## 7. POBLACIÓN A ATENDER

### 7.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Los municipios de las doce regiones del Estado de Jalisco que no forman parte de la Área Metropolitana de Guadalajara, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, Con fundamento en el decreto 25400/LX/ 15 del Congreso del Estado publicado el día 22 de agosto del 2015 con el número 10 sección V del Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

	Municipios que la integran
<b>AMG</b>	Zapotlanejo
	El Salto
	Guadalajara
	Ixtlahuacán de los Membrillos
	Juanacatlán
	San Pedro Tlaquepaque
	Tonalá
	Tlajomulco de Zúñiga
	Zapopan

## 7.2 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN

Tabla 2. Cuantificación de la Población Potencial y Objetivo del FONDEREG 2017

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA "FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL FONDEREG" 2017						
Número de municipios en Jalisco	Número de municipios que no forman parte de la AMG	Presupuesto asignado 2017	Presupuesto disponible para apoyos otorgados por el programa 2017	Apoyo económico por municipio (anual) 2017	Población Potencial 2017	Población Objetivo 2017
125	116	\$ 240,000,000.00	\$240,000,000.00	En función del modelo de aportaciones estatal y municipal (con base en el Grado de Rezago Social Municipal 2015)	116 municipios	En función de los que de la población potencial cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015, Periódico Oficial El Estado de Jalisco, 2016 y Registros de la Dirección General de Inversión Pública.

## 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

### 8.1. TIPOS DE APOYOS

Financiamiento para proyectos de infraestructura que formen parte de las siguientes modalidades y submodalidades de apoyo:

Tabla 3. Modalidades y submodalidades del FONDEREG 2017

MODALIDADES	SUBMODALIDADES
Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción, remodelación o ampliación de aulas, escuelas y centros educativos para todos los niveles y modalidades de educación</li> </ul>
Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción, remodelación, o ampliación de Obras que impactan en la mejora de la cobertura de salud tanto de los servicios estatales como de aquellos que se planteen bajo usos y costumbres de los pueblos indígenas de Jalisco, Infraestructura deportiva para salud preventiva</li> </ul>
Infraestructura Cultural y Recreativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción, remodelación o ampliación de casas de cultura, museos, auditorios, foros comunitarios, canchas deportivas, unidades y centros deportivos, parques, jardines, plazas públicas</li> </ul>
Infraestructura en caminos y carreteras intermunicipal y municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción, remodelación o ampliación de libramientos, puentes, caminos rurales y carreteras</li> </ul>
Infraestructura en vialidades no motorizadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción, remodelación o ampliación de ciclovías, puentes peatonales y andadores peatonales</li> </ul>
Protección del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción, rehabilitación, o ampliación de planta de tratamiento, vertederos, relleno sanitarios e infraestructura para la generación de energías alternativas</li> </ul>
Infraestructura turística	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura turística (malecones, paradores, miradores, atractivos naturales y arqueológicos, entre otros), infraestructura comercial (mercados, centros logísticos), parques y naves industriales entre otros</li> </ul>
Infraestructura productiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura para mercados, centros logísticos, o rastros.</li> <li>•</li> </ul>

## 8.2. MONTOS Y TOPES MAXIMOS DE APOYO

Existe una bolsa de \$ 240'000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/1000 M.N) distribuidos entre los municipios que forman parte de la población objetivo, cuyos proyectos sean ingresados al *Banco de Proyectos Jalisco* y obtengan su número de control<sup>7</sup>. Dichos recursos serán entregados en tres ministraciones, conforme a los montos máximos de apoyo por región (Tabla 4) para el estímulo del desarrollo local (proyectos municipales).

Tabla 4. Monto de apoyo del FONDEREG 2017 por región

REGION NO.	NOMBRE	MONTO DE APOYO
1	Norte	\$ 20,689,655.20
2	Altos Norte	\$ 16,551,724.16
3	Altos Sur	\$ 24,827,586.24
4	Ciénega	\$ 18,620,689.68
5	Sureste	\$ 20,689,655.20
6	Sur	\$ 24,827,586.24
7	Sierra de Amula	\$ 28,965,517.00
8	Costa Sur	\$ 12,413,793.08
9	Costa- Sierra Occidental	\$ 16,551,724.16
10	Valles	\$ 24,827,586.24
11	Lagunas	\$ 24,827,586.24
12	Centro	\$ 6,206,896.56
Total		\$240'000,000.00

### 8.2.1. MODELO DE APORTACIONES ESTATAL Y MUNICIPAL

<sup>7</sup> La Guía de Usuario para Captura de Proyectos de Inversión Pública del *Banco de Proyectos Jalisco* se encuentra disponible en [https://seplan.app.jalisco.gob.mx/proyecta/assets/portal/Guia\\_de\\_captura\\_Sintesis-1e0b1315097f716d4a6c328dbed6f1df.pdf](https://seplan.app.jalisco.gob.mx/proyecta/assets/portal/Guia_de_captura_Sintesis-1e0b1315097f716d4a6c328dbed6f1df.pdf)



Los recursos de El Programa se distribuirán con base en el modelo de aportaciones estatal y municipal que resulta del Grado de Rezago Social Municipal<sup>8</sup> calculado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el año 2015, bajo el esquema que se describe en la siguiente tabla y que se detalla por municipio en el Anexo 9.

Tabla 5. Modelo de Aportaciones Estatal y Municipal del FONDEREG 2017

GRADO DE REZAGO SOCIAL	PORCENTAJE DE APORTACIÓN	
Muy alto	10% Municipio	90% Estado
Alto	20% Municipio	80% Estado
Medio	30% Municipio	70% Estado
Bajo	40% Municipio	60% Estado
Muy bajo	50% Municipio	50% Estado

### 8.3. TEMPORALIDAD

Los montos de financiamiento de proyectos tendrán que desarrollarse a lo largo del año 2017 a partir de la fecha de firma del *Convenio de colaboración, participación y ejecución* celebrado entre el Ayuntamiento de cada municipio y el Gobierno del Estado, para concluirse a más tardar el 31 de Diciembre del 2017. La ejecución de las obras, por ser este un Fondo anual, no permite prórrogas a los proyectos y obras fuera del ejercicio fiscal para el que esté aprobado el monto, por lo que se deberá ajustar a los tiempos y calendario establecido para cada etapa.

---

<sup>8</sup> El Índice de Rezago Social (IRS) calculado por CONEVAL presenta ventajas particulares frente al Índice de Marginación (IDM) que elabora CONAPO. Si bien usan la misma técnica estadística de cálculo, de estratificación y fuente de información, en el primer caso se contempla un mayor número de variables (11 contra 9) y, a diferencia del IDM en el IRS se cuantifica a la población que no asiste a la escuela aún cuando esté en edad de hacerlo, a la que carece de derecho habiencia a servicios de salud, a la que no dispone de activos en el hogar tales como lavadora y refrigerador, lo que en su conjunto representa una medición más completa que la referida en el IDM. Ambos índices miden parcialmente el fenómeno de la pobreza y, aunque el IDM incluye una variable de ingresos, ésta resulta insuficiente para reflejar el nivel de desarrollo y bienestar alcanzado por una población. En mérito de este argumento, se ha utilizado el IRS como medida de distribución para el modelo de aportaciones de El Programa.

## 9. BENEFICIARIOS

Son los municipios de la población objetivo que ejecuten obras financiadas por El Programa, salvo cuando declinen ejercer esta atribución, el Ejecutivo Estatal será quien ejecute dichas obras, por conducto de la o las dependencias facultadas para ello.

### 9.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Tabla 6. Criterios de elegibilidad y requisitos del FONDEREG 2017

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Para los Ayuntamientos Municipales del Estado de Jalisco interesados en participar en El Programa:	
1. Expresar su interés por participar en El Programa mediante solicitud formal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar el Oficio de Solicitud de Participación al/la titular de la dependencia responsable de El Programa, signado por el/la Presidente/a Municipal (Anexo 3) y</li> <li>• Presentar la documentación descrita en el Anexo 2, para la recepción en ventanilla.</li> </ul>
2. Que exista el consenso, la aprobación y el compromiso de aportación del Ayuntamiento para la ejecución del proyecto. (pudiendo ser esta aportación monetaria, en especie o en mano de obra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar el Acta de Acuerdo de Sesión del Ayuntamiento signada por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento (Anexo 6).</li> </ul>
3. Presentar un proyecto que sea expuesto en las reuniones regionales de presentación de proyectos, y contribuya a las prioridades del desarrollo regional establecidas en los Planes Regionales de Desarrollo 2015-2025 (Anexo 12) y/o las Agendas Regionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar el Acta de la reunión regional (acta de acuerdos)</li> </ul>
4. Presentar un proyecto que se encuentre en el marco de los objetivos y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, publicado conforme a lo establecido por las disposiciones legales en la materia; y en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 actualización 2016, contribuyendo a la solución de una problemática regional; y en alguna de las modalidades y submodalidades señaladas en el apartado 8.1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar proyectos al <i>Banco de Proyectos Jalisco</i> y contar con la validación de la Dirección General Responsable de El Programa, así como la validación de la Dependencia Normativa (validación técnica constructiva)</li> <li>• Solventar las recomendaciones emitidas por la Dirección General Responsable de El Programa, en función del Anexo 1.</li> <li>• Disponer del número de control del proyecto asignado por el banco de proyectos Jalisco.</li> </ul>

5. Contar con la propiedad y posesión de terrenos en donde se pretende realizar la obra o equivalente.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar el título que acredite la legal posesión de terrenos, sesión de derecho de vías o instrumento jurídico equivalente para el desarrollo de la obra o bien, el documento que avale el trámite efectivo del mismo.</li></ul>
--	--

## 9.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con base en la población objetivo, serán susceptibles de integrarse a El Programa los Ayuntamientos Municipales que cumplan con la totalidad de los criterios de elegibilidad y requisitos, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al orden cronológico de la validación de proyecto emitida por las autoridades estatales competentes.

## 9.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### 9.3.1. Para los efectos de El Programa son Derechos de los Ayuntamientos:

- I. Ser informados y asesorados para acceder a El Programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el acceso a El Programa;
- III. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación y
- IV. Participar en las reuniones regionales de presentación de proyectos.

### 9.3.2. Para los efectos de El Programa son Obligaciones de los Ayuntamientos:

- I. Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa y documentación completa en el tiempo programado para este fin con base en calendario de trabajo que para tales efectos establezca La Secretaría a través de la Dirección General Responsable de El Programa;
- II. Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en la observaciones realizadas por La Dirección General Responsable de El Programa y la Dependencia Normativa, a fin de mejorar el impacto, aprovechamiento y cobertura de los proyectos;
- III. Destinar la totalidad del recurso entregado por El Programa al proyecto suscrito mediante convenio respectivo con las autoridades estatales;
- IV. Acreditar que cuenta con las validaciones, permisos, autorizaciones y derechos de sesión, posesión, usufructo y propiedad necesarios para el desarrollo del proyecto;

- V. Garantizar el acceso al empleo para las personas que residen en el municipio y/o la región , así como fomentar el consumo de insumos y materiales locales de la región;
- VI. Sujetarse a los marcos legales que estén vigentes en materia de obra pública y temáticas asociadas a la naturaleza y contenidos de los proyectos;
- VII. Colocar una manta desde el comienzo en el espacio físico donde se desarrolla el proyecto, con las características que para ello especifica el convenio (3 mts. por 2 mts.), la cual deberá permanecer durante toda la ejecución hasta la conclusión; una vez terminada deberá ser sustituida por una placa con base en los lineamientos establecidos en el convenio (80 cms. de ancho por 60 de alto);
- VIII. Georeferenciar los proyectos y realizar la captura respectiva en el sistema que para tal efecto habilite La Dirección General Responsable de El Programa en las fechas que ésta disponga;
- IX. Entregar una memoria fotográfica digitalizada a La Dirección General Responsable de El Programa en las fechas que ésta disponga, por cada reporte de avance físico financiero según cédula de supervisión de avance físico-financiero (Anexo 4);
- X. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- XI. Acreditar que cuenta con autorización del pleno del Ayuntamiento, mediante la cual se concedan las facultades al Presidente, Síndico para suscribir el convenio respectivo;
- XII. Integrar y presentar un expediente con la Recepción Documental del Proyecto (Anexo 2);
- XIII. Todas las demás que se desprendan del convenio de colaboración que para los efectos de El Programa se suscriba.

#### **9.4. CAUSALES DE BAJA**

Será motivo de baja inmediata de los apoyos, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe falsedad en la documentación presentada para acceder a El Programa;
- II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas;
- III. Por incumplir con las obligaciones desprendidas del convenio que para tal efecto se suscriba.

Las causales de baja serán corroboradas por La Secretaría.

#### **9.5. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS**

Si La Secretaría, en el ejercicio de sus funciones y por conducto de la Dirección General Responsable de El Programa, detecta que alguno de los Ayuntamientos beneficiados de El Programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en El Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, La Secretaría deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos, y tal circunstancia se hará del conocimiento del Ayuntamiento; asimismo, deberá versar en la notificación las causas que motivan la investigación y, que el Ayuntamiento dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Dirección General Responsable de El Programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinente para dar razón a su dicho.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia del Ayuntamiento, La Secretaría procederá a resolver lo que corresponda. La falta de comparecencia o respuesta del Ayuntamiento, por si misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la “baja” definitiva en El Programa.

La “baja” que declare La Secretaría con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente del Ayuntamiento y deberá ser dada a conocer a la Dependencia Normativa.

### **10. OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **10.1. DE LOS MUNICIPIOS**

Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría a través de la Dirección General Responsable de El Programa llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco que

formen parte de la población objetivo, las características, mecanismos, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

Los municipios interesados en acceder a los beneficios de El Programa a través del/la presidente/a municipal deberán presentar solicitud formal de participación durante el plazo que se establecerá en la Convocatoria (Reuniones Regionales de Presentación de Proyectos) que para tal efecto se desarrolle.

La incorporación será mediante financiamiento bajo las siguientes características: La Secretaría mediante convenio celebrado con el municipio determinará el porcentaje de la aportación municipal con base en el Grado de Rezago Social del Municipio; el porcentaje restante para llegar al 100% quedará establecido como la aportación estatal (Anexo 9).

Los municipios que participen en el Programa se ajustarán al calendario de trabajo establecido por La Secretaría a través de la Dirección General Responsable de El Programa, observando la siguiente estructura:

Tabla 7. Estructura del plan de trabajo FONDEREG 2017 para los municipios participantes

ETAPAS	PRODUCTOS
Recepción de documentación para integrar expedientes y entrega de documentación complementaria.	Transferencia de recursos de la Primera ministración.
1ra Etapa de Supervisión de ejecución de obras.	Captura: Reporte de avances físicos-financieros; transferencia de la Segunda ministración.
2da Etapa de Supervisión de ejecución de obras.	Captura. Reporte de avances físicos-financieros; transferencia de la Tercera ministración.
3ra Etapa de Supervisión de ejecución de obras.	Entrega de reporte final, captura en Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la SEPAF y acta de cierre de obra.

#### 10.1.1. DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

La recepción de documentos se realizará en las oficinas de la Dirección General Responsable de El Programa, ubicadas en Av. Magisterio No. 1499, 1er. Piso, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco. En horario de 09:00 hrs a 17:00 hrs en días hábiles.

Los proyectos que no se ingresen con base en el plan de trabajo establecido por la Dirección General Responsable de El Programa quedarán fuera del Programa.

El expediente deberá contener:

- a) Certificación del punto de acuerdo del Acta de Sesión de Ayuntamiento en 3 tantos originales (Anexo 6), en donde se autorice al Presidente/a y Síndico/a Municipal para suscribir el correspondiente convenio con el Gobierno del Estado.
- b) Proyecto escrito bajo formato del Anexo 1.
- c) Oficio de Solicitud de Participación (Anexo 3), dirigido al/la titular de La Secretaría, con copia simple para sellado en recepción.
- d) Tres facturas oficiales de hacienda municipal, firmadas, timbradas y selladas por proyecto.
- e) Copia del contrato de la cuenta bancaria que el municipio apertura, para FONDEREG 2017.
- f) Copia de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) impresa con sus 18 dígitos.
- g) Oficio de validación de la cuenta bancaria por parte del municipio, dirigido al/la titular de La Secretaría.
- h) Ficha de Información Básica FIB firmada y sellada (Anexo 7).
- i) Ficha de Información Financiera del SIIF firmada y sellada (Anexo 8).
- j) Calendario de obra firmado y sellado (1 tanto en original y una copia).
- k) Presupuesto firmado y sellado (1 tanto en original y una copia).
- l) Términos de Referencia (en caso que la acción consista en la elaboración de proyecto ejecutivo).
- m) Constancia de validación técnica del proyecto, expedida por la Dependencia Normativa
- n) Disco compacto que concentre el proyecto digitalizado y los planos, así como los documentos escaneados señalados en los incisos g), h), i), j), k), l) y m).

## 10.2. DE LA CONVOCATORIA

Se entenderá por Convocatoria la realización de Reuniones Regionales de Presentación de Proyectos, en las cuales se darán a conocer los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los municipios interesados deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios. También podrá habilitarse

una plataforma electrónica u otros medios que La Secretaría considere pertinentes para difundir esta información.

En las Reuniones Regionales de Presentación del listado de Proyectos por los municipios de cada región a través del/la presidente/a y/o de los representantes legalmente acreditados en su representación llegarán a consensos y acuerdos sobre las propuestas de proyectos, mismas que quedarán asentadas en el Acta de acuerdos correspondiente para posteriormente, ingresar dichos proyectos al *Banco de Proyectos Jalisco*, requisito indispensable para acceder a los beneficios de El Programa.

Las Reuniones Regionales de Presentación de listados de Proyectos serán coordinadas por La Secretaría a través de la Dirección General Responsable de El Programa y realizadas según el calendario de trabajo que para tales efectos ésta establezca.

Dichas reuniones serán debidamente instaladas, para lo cual se deberá contar con la asistencia de la mayoría simple, es decir, cincuenta por ciento más uno del total de los presidentes municipales y/o de los representantes legalmente acreditados en su representación, que están presentes y participan en la Reunión.

Para facilitar el desempeño de la Reuniones Regionales de Presentación del listado de proyectos, La Secretaría solicitará la participación de la Dependencia Normativa y, para fortalecer la identificación de proyectos preferentemente de carácter regional, La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), así como de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), con el fin de identificar necesidades y proyectos regionales que generen bienes y servicios para beneficio del desarrollo regional.

En mérito de lo anterior, en las Reuniones Regionales de Presentación de Proyectos podrán participar la SEMADET y SEDECO para concertar la orientación de la inversión pública; así como otras dependencias que por conducto de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación se consideren estratégicas para impulsar el desarrollo regional.

### **10.3. DE LA SECRETARIA**

La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación de El Programa, la cual suscribirá convenios con los Ayuntamientos de la Entidad, en los cuales se especificarán las obligaciones de las partes, las metas del proyecto, los tiempos y formas que deberán observar para comprobar debidamente el gasto de



los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto en la temporalidad correspondiente.

Una vez firmado el convenio por la autoridad municipal respectiva y por La Secretaría, se procederá a la liberación en tres ministraciones de los recursos estatales a favor del Gobierno Municipal encargado de la ejecución del proyecto, quien será el responsable de la integración de los recursos y de su administración; así como de la comprobación y fiscalización, para cuyos efectos, los recursos estatales se integrarán a la hacienda pública municipal y formarán parte de su cuenta pública, conforme a lo establecido en los convenios respectivos.

La primera ministración corresponderá al 40% del recurso total; la segunda a un 30% del monto total a transferirse contra la entrega de la Cédula de Supervisión de Obra e Informe de Avance Físico-Financiero (Anexo 4) correspondiente a la ejecución de la primera ministración. La tercera y última ministración, se entregará por un monto equivalente al 30% restante, el cual se transferirá contra la entrega del segundo reporte físico-financiero.

En los casos en que los Gobiernos Municipales se desistan de la ejecución de los proyectos, deberán reintegrar los recursos estatales que les hayan sido transferidos para tales fines y dar aviso por escrito a La Secretaría, manifestando los motivos por los cuales se imposibilita la continuación de los trabajos.

La Secretaría será la encargada de determinar la forma en que se procederá al reintegro de dichos recursos, así como de la administración de los mismos. Una vez reintegrados los montos a la cuenta concentradora y reintegrado al programa en caso de que el tiempo del ejercicio fiscal permita reasignar a otro municipio.

Sólo procederá la liberación de recursos de aquellos compromisos que estén contemplados en los convenios, y contratados en los términos que contempla la normatividad aplicable, por lo que no procederá ninguna solicitud de pago que no esté integrada en los términos descritos en los numerales 8.2.1 y 10.4.3 de estas Reglas.

La Secretaría solicitará al ayuntamiento la apertura de una cuenta contable en administración y una cuenta bancaria que se denominará FONDEREG 2017, a fin de integrar en dicha cuenta los recursos aportados por el Estado y, en su caso, por los municipios.

La Secretaría se reserva el derecho a establecer el destino de los recursos financieros de El Programa.

10.3.1. La Secretaría como responsable de la ejecución y operación del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- Resolver sobre la aplicación de las presentes Reglas de Operación.
- Solicitar información adicional al municipio para determinar la viabilidad o no sobre la ejecución de proyectos.
- Apercibir al Gobierno Municipal encargado de la ejecución del proyecto, por faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de las Reglas de Operación.
- Corroborar y en su caso aplicar las bajas por las actualizaciones de las causales de bajas comprendidas en los puntos 9.4 y 9.5
- Suspender total o parcialmente las ministraciones correspondientes para la ejecución del proyecto aprobado, hasta en tanto no se corrijan los errores que dieron origen a la suspensión.

10.3.2 La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública como dependencia Normativa tendrá las siguientes atribuciones:

- Resolver sobre cualquier duda o controversia que verse sobre la Ley de Obra Públicas y su reglamento.
- Apercibir al municipio por faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de las presentes Reglas de Operación o en el seguimiento a la Ley de Obra Pública y su Reglamento.
- Solicitar a la Secretaría investigación respecto a la actualización de alguna de las causales de baja.
- Supervisar y validar la correcta ejecución de las obras financiadas con recursos del programa
- Revisar y validar el acta de terminación de la obra para constatar la correcta aplicación de los recursos

Con independencia de lo anterior, los servidores públicos municipales encargados de la administración de los proyectos/obras de FONDEREG, que incurran en alguna de las responsabilidades previstas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco (LOPEJ) bajo los artículos 257 y relativos, así como su Reglamento, se harán acreedores a las sanciones que la Contraloría y/o la Auditoría Superior del Estado dicten procedentes.

#### 10.4. DE LOS CONVENIOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

##### 10.4.1. OBJETO

El objeto de los convenios será la ejecución del proyecto (obra), y en su caso la elaboración de los proyectos de obra y sus mecanismos de financiamiento. Serán celebrados con base en la cartera de proyectos seleccionados en las Reuniones Regionales de Presentación de Proyectos y convenios individuales por cada proyecto. Además, éstos deberán formar parte del *Banco de Proyectos Jalisco*.

##### 10.4.2. SUJETOS

Los convenios serán suscritos entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios que formen parte de la población objetivo que resulten beneficiados con la ejecución del proyecto, obra o acciones a convenirse.

Suscribirán el convenio en representación del Gobierno del Estado: La Secretaría, la Dependencia Normativa y la Contraloría del Estado. Para tal efecto, el titular del Poder Ejecutivo de forma posterior a la publicación de las presentes Reglas, delegará en las dependencias del Ejecutivo involucradas en la

ejecución del Programa, mediante acuerdo, la facultad para que suscriban los correspondientes convenios de colaboración con los gobiernos municipales participantes.

En representación de los Gobiernos Municipales los/las respectivos/as presidentes/as municipales y síndicos/as suscribirán los convenios, conforme a sus normas municipales aplicables, para ello deberán contar con la aprobación respectiva de su Ayuntamiento.

#### 10.4.3. REQUISITOS PARA LA FIRMA DE LOS CONVENIOS

- I. Copias certificadas por triplicado del acta de sesión del ayuntamiento, por medio de la cual:
  - a. Se autorice a los representantes legales del municipio a que suscriban el convenio respectivo;
  - b. Se especifique el proyecto, la obra o acciones a ejecutar objeto del convenio, así como la aportación del municipio;
  - c. Se autorice el monto de la inversión municipal;
  - d. Se autorice a La Secretaría afectar participaciones federales y estatales en caso de que el gobierno municipal no cumpla con las obligaciones contraídas en la ejecución de los proyectos previamente establecidas hasta por el monto otorgado por el Estado;
  - e. En su caso, cuando la obra fuere ejecutada por el Gobierno del Estado, se autorice a La Secretaría efectúe la retención de participaciones federales y estatales que correspondan al municipio. Dichas retenciones serían prorrateadas a partir de la firma del convenio correspondiente, para concluir en el mes de Diciembre de 2017, o en su caso la mención de que el municipio depositará a La Secretaría la cantidad total de su aportación al proyecto convenido.
- II. Constancia de validación técnica del proyecto/obra emitida por la Dependencia Normativa.
- III. No presentar rezagos en proyectos/obras del ejercicio inmediato anterior, lo cual se acreditará con la respectiva Acta de Terminación de Obra del ejercicio inmediato anterior, debidamente firmada por las dependencias facultadas para tal efecto.

#### 10.5. DE LA VALIDACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA

Todo proyecto de obra o acción, deberá ser validado en sus contenidos técnico-constructivos por la SIOP, quien emitirá una constancia de validación que deberá integrarse al expediente de obra.

Para este trámite se prevé el siguiente procedimiento:

- I. El Ayuntamiento solicitará a la SIOP, mediante oficio, la validación técnica de su proyecto ejecutivo, debiendo presentar en original el acuse de recibido de dicha solicitud a la DGIP de la SEPAF, para su incorporación al expediente de la obra.
- II. La Dependencia Normativa, una vez recibida la solicitud por parte del Ayuntamiento, contará con un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de solicitud, para emitir la constancia de validación técnica mediante oficio o las observaciones que considere pertinentes;
- III. Las observaciones deberán atenderlas de forma inmediata y cumplimentar las mismas, remitiendo por escrito de nueva cuenta la sustentación que corresponda a La Dependencia Normativa, así como a la Dirección General Responsable de El Programa.
- IV. Una vez solventadas las observaciones por parte del Ayuntamiento y presentadas a La Dependencia Normativa, esta última contará nuevamente con un plazo de 10 días naturales para emitir la correspondiente constancia de validación técnica del proyecto o nuevas observaciones mediante oficio.

#### **10.6. DE LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO**

Los Ayuntamientos Municipales y en algunos casos las dependencias o entidades del Gobierno del Estado, serán los responsables de la contratación y/o ejecución de los proyectos/obras, así como de la elaboración de los proyectos de obra que se establezcan en los convenios celebrados, conforme lo establecido por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Una vez liberados los recursos por parte de La Secretaría, los Ayuntamientos Municipales iniciarán los procesos de contratación para la ejecución de la obra, o bien de ejecución de obra por administración directa.

En caso de que el Ayuntamiento Municipal decline su atribución para ejecutar la obra, éste podrá solicitar que sea ejecutada por la dependencia o entidad del Gobierno del Estado competente, en cuyo caso, iniciará los procesos de contratación para la ejecución de las obras, debiendo integrar el expediente correspondiente.

La entidad ejecutora se sujetará en todo momento al techo financiero asignado al proyecto, previendo que los proyectos seleccionados en las reuniones regionales no puedan ser modificados.

#### **10.7. DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA**

El proceso de supervisión del proyecto estará a cargo de La Dependencia Normativa, quien tendrá la facultad para llevarlo a cabo a través de la Dirección General de Obra Pública, con su personal técnico o mediante la contratación de supervisión externa. Para tal efecto el Ayuntamiento Municipal se obliga a la presentación de los números generadores, de manera trimestral la SIOPI otorgará a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación a la DGIP un reporte de supervisión de las obras programadas.

De forma paralela, y de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado, la Contraloría del Estado, efectuará los procesos de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios, así como las acciones necesarias para el combate a la corrupción.

Para ello se dispone que se incluyan en sus contratos de obra pública y modelos de bases de licitación y de contrato, una cláusula conforme a la cual se aplicará invariablemente el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios, así como el dos al millar de las obras realizadas por administración directa.

#### **10.8. DE LOS REPORTES MENSUALES, CIERRE DE EJERCICIO Y ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA**

Las dependencias o entidades ejecutoras tendrán la obligación de entregar a la dependencia normativa y Dirección General Responsable de El Programa, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes, un reporte de manera mensual de avance físico-financiero de las obras que se hayan convenido. Dicho reporte deberá contener los avances físicos de la obra mediante una

memoria fotográfica digital (CD), donde se evidencie el inicio, durante y fin de la obra. El municipio deberá conformar y presentar esta memoria a la Dirección General Responsable de El Programa y a la dependencia normativa.

El avance mensual correspondiente al último mes de ejecución deberá contener todo el historial de la obra indicando la fecha de término y se presentará junto con el acta de terminación de obra, donde se señalarán los resultados finales de las obras, así como los alcances en metas logradas, numérica y gráficamente.

La entidad ejecutora al término de los trabajos en las obras convenidas deberá convocar a las instancias involucradas para formalizar el acta de terminación de obra, en la cual se especificarán las metas logradas e inversiones de las instancias involucradas en la ejecución de la obra, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

#### **10.9. DE LAS OBRAS INCONCLUSAS**

Cuando el Ayuntamiento Municipal reciba de su antecesor o del contratista una obra inconclusa o que no se encuentre en estado de ser recibida, deberá hacerse constar en un Acta Circunstanciada, donde se precisarán los datos de la obra y quedarán asentados los defectos observados para la formulación de un dictamen.

Documentado el expediente de la obra inconclusa, la autoridad municipal deberá exponer el caso a la Dirección General Responsable de El Programa, quien valorará la pertinencia de solicitar o no, la intervención de la Contraloría del Estado, a efecto de que se determinen las condiciones por las que deba continuar la ejecución de la obra, ya sea por otro contratista o el propio municipio. Bajo cualquier esquema el proyecto/obra se deberá realizar con carácter de urgencia, por motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido.

Con base en lo dispuesto en el artículo 55 de la LOPEJ, quedarán a salvo los derechos del municipio para proceder penalmente o en la vía legal que corresponda, contra los ex funcionarios, Contratista, y/o terceros responsables.

El municipio por ningún motivo podrá suspender los trabajos de ejecución de proyecto, obra o acción, salvo cuando así lo disponga alguna autoridad jurisdiccional.

En los casos de proyectos, obras u acciones que se encuentren sujetas a proceso judicial, no eximirá al Ayuntamiento de su responsabilidad por concluir su ejecución. Por tal motivo, mientras permanezca cualquier condición de obras inconclusas, rezagos o adeudos al programa, el municipio se encontrará en el

supuesto del inciso III), del punto 10.4.3 de estas Reglas, y no podrá participar en el presente ejercicio de FONDEREG, aún y cuando la administración anterior haya sido la responsable de ocasionar el atraso o adeudo que corresponda.

El Ayuntamiento Municipal que no termine la obra conforme a lo establecido en el calendario de obra 2016 deberá reintegrar el 100% del recurso correspondiente a la aportación del estado, o bien, terminar la obra. Además, deberá presentar el oficio de desistimiento del recurso para FONDEREG 2017 el cual será reprogramado por la Dirección General Responsable de El Programa.

Con independencia de lo anterior, La Secretaría podrá hacer efectivas las cláusulas del convenio FONDEREG de la obra en cuestión, que se haya firmado entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento Municipal, y aplicar las retenciones a las participaciones del Municipio cuando se incumpla con la ejecución de "LAS OBRAS" convenidas en los términos, plazos, calidades y cantidades pactadas capturadas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera).

#### **10.10. DE LAS OBRAS CONCLUIDAS**

Con base en lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco (LOPEJ), los entes públicos bajo cuya responsabilidad quede una obra pública concluida, están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento, conforme a los objetivos y acciones para las que fueron originalmente diseñadas, y en los términos de la legislación aplicable.

#### **10.11. TRASPASOS, CANCELACIONES DE OBRA Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS CONVENIDOS**

La Secretaría por conducto de la Dirección General Responsable de El Programa, en coordinación con los Ayuntamientos Municipales, dependencias y entidades participantes, podrá autorizar las modificaciones a los convenios celebrados para determinar la cancelación en los casos que así se determine procedente, y disponer de los recursos para determinar su encausamiento. Las modificaciones correspondientes se tramitarán ante la Dirección General Responsable de El Programa.

En el caso de que se cancelen los recursos de obras ya convenidos, o que se reintegren los recursos por parte de los Ayuntamientos Municipales, éstos deberán reintegrarse a la cuenta concentradora, mediante cheque certificado a nombre de La Secretaría, para que bajo petición de la Dirección General Responsable de El Programa, proceda a reprogramarlos, la Dirección General de

Programación y Presupuesto de La Secretaría, en el marco de las acciones del FONDEREG 2017.

Toda devolución o reintegro de recursos que realice el municipio, tanto aquella devolución que se origine por desistimiento o penalidad en caso de incumplimiento a las cláusulas del convenio de FONDEREG suscrito entre el municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, como aquellas derivadas de ahorros en el desarrollo de las obras o de manejo de intereses en la cuenta municipal, deberá tramitarse por conducto de la Dirección General Responsable de El Programa, previo aviso y solicitud escrita por parte del Ayuntamiento Municipal que corresponda.

#### **10.12. DE OTRAS PREVISIONES**

Para atender eventualidades presentadas en la ejecución de los proyectos, de común acuerdo La Secretaría por conducto de la Dirección General Responsable de El Programa, con el Ayuntamiento Municipal podrán establecer las medidas correspondientes a través de los instrumentos jurídicos que procedan para los siguientes casos:

- I. Reintegro de recursos estatales derivado de la cancelación de los proyectos, de los ajustes de sus metas o de ahorros en la ejecución de los mismos;
- II. Resolución de conflictos derivados de proyectos sujetos a procesos administrativos o judiciales de cualquier naturaleza;
- III. Todos aquellos casos que no estén contemplados en estas Reglas pero que puedan gestionarse en la competencia de La Secretaría y la Dirección General Responsable de El Programa.

Los casos anteriormente señalados se dictan de forma enunciativa, más no limitativa.

### **11. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA**

#### **11.1. Mecanismos de control**

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de



cuentas. En este sentido, El Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

### 11.2. EVALUACIÓN DE EL PROGRAMA

La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico a la que se vincule El Programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Se podrá disponer hasta del 2% del presupuesto de El Programa, destinado a gastos de operación y/o evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos de El Programa o la problemática que atiende, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

### 11.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento son los que a continuación se presentan:

Tabla 8. Indicadores de seguimiento del FONDEREG 2017

Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medida
Impulso al desarrollo local	(Número de municipios en grado muy alto, alto y medio rezago social beneficiados por el programa / Número de municipios en grado muy alto, alto y medio rezago social en Jalisco) *100	Porcentaje	Anual
Alineación Regional del programa	(Número de proyectos alineados a cuando menos un plan u agenda regional vigente / Total de proyectos ejecutados por el programa) *100	Porcentaje	Anual
Cumplimiento programático de metas	(Número de proyectos ejecutados por el programa que alcanzaron sus metas / Número de proyectos ejecutados por el	Porcentaje	Anual

	programa)*100		
Tasa de crecimiento de los proyectos FONDEREG	[(Número total de proyectos realizados por los municipios beneficiados por el programa en el año 2017 - Número total de proyectos realizados por los municipios beneficiados por el programa en el año 2016) / Número total de proyectos realizados por los municipios beneficiados por el programa en el año 2016] *100	Tasa	Anual

## 12. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

### 12.1. CIERRE DEL EJERCICIO

#### 12.1.1. INFORMES TRIMESTRALES

La Dirección General Responsable de El Programa deberá elaborar un informe de la asignación de recursos de El Programa, mismo que se publicará de manera trimestral en la página de internet de La Secretaría y de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, durante los primeros quince días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre sobre el cual se realiza el informe.

Dicho informe presentará la siguiente información:

- a) Monto de los recursos ejercidos;
- b) Municipios beneficiados;
- c) Nombre de los proyectos apoyados;
- d) Avance físico de los proyectos.

#### 12.1.2. INFORME FINAL

Además de los informes trimestrales, La Dirección General Responsable de El Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

Dicho informe presentará la siguiente información:

- a) Antecedentes de El Programa;
- b) Objetivo general de El Programa;
- c) Presupuesto asignado a El Programa;

- d) Cambio y/o modificaciones de las Reglas 2017 de El Programa en relación al ejercicio inmediato anterior, en formato de cuadro comparativo;
- e) Población Atendida de El Programa;
- f) Indicadores de seguimiento de El Programa (según numeral 11.3 Tabla 8 de las presentes Reglas);

El informe final deberá publicarse en la página de internet de La Secretaría y de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

### **13. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La difusión oportuna de información sobre el padrón de municipios beneficiarios se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**En caso de dudas sobre el sentido y alcance de las presentes Reglas, la instancia facultada para realizar su interpretación será la Subsecretaría de Planeación y Evaluación adscrita a La Secretaría.**

#### **13.1. DIFUSIÓN**

La Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, y la Dirección General Responsable de El Programa será la encargada de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación a los municipios del Estado de Jalisco que formen parte de la población objetivo.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **13.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

Por la naturaleza de El Programa, los proyectos se realizan con una cobertura local y regional, por lo que se entiende como beneficiarios de los proyectos y/o obras ejecutadas, a los municipios financiados con los apoyos de El Programa.

Los beneficiarios directos de El Programa son los municipios financiados por éste, y la responsabilidad de su debido registro recaerá en la Dirección General de El Programa, la cual tendrá la obligación de integrar y actualizar la publicación del

padrón de beneficiarios (Anexo 10), generado con motivo de El Programa y que se encuentra en la categoría de "Otros Padrones" en la plataforma <http://padronunico.jalisco.gob.mx>

La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. El contenido de dicho padrón será responsabilidad de La Dirección General Responsable de El Programa.

El Director General Responsable de El Programa, deberá entregar el padrón actualizado al área de La Secretaría encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios por conducto del área que esta última determine, y en los tiempos y formas que dicha área establecidas, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet indicado en el párrafo anterior.

Los beneficiarios indirectos de El Programa son los habitantes de los municipios apoyados con los financiamientos, con base en la siguiente tabla:

Tabla 9. Población total de Jalisco por municipio participante del FONDEREG 2017

REGIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL 2015
01 Norte	019 Bolaños	7,341
	025 Colotlán	17,865
	031 Chimaltitán	3,383
	041 Huejúcar	5,633
	042 Huejuquilla el Alto	8,787
	061 Mezquitic	19,452
	076 San Martín de Bolaños	3,122
	081 Santa María de los	3,033
	104 Totatiche	4,412
	115 Villa Guerrero	5,417
02 Altos Norte	035 Encarnación de Díaz	53,555
	053 Lagos de Moreno	164,981
	064 Ojuelos de Jalisco	32,357
	072 San Diego de Alejandría	7,349
	073 San Juan de los Lagos	69,725
	091 Teocaltiche	41,278
	109 Unión de San Antonio	17,915
	116 Villa Hidalgo	20,257
03 Altos Sur	001 Acatic	21,530
	008 Arandas	77,116
	046 Jalostotitlán	33,777
	048 Jesús María	19,469
	060 Mexicacán	5,088

REGIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL 2015
	074 San Julián	15,890
	078 San Miguel el Alto	32,960
	093 Tepatlán de Morelos	141,322
	111 Valle de Guadalupe	6,924
	117 Cañadas de Obregón	4,110
	118 Yahualica de González	22,586
	125 San Ignacio Cerro Gordo	18,952
04 Ciénega	013 Atotonilco el Alto	60,480
	016 Ayotlán	37,963
	018 La Barca	65,055
	033 Degollado	21,479
	047 Jamay	24,753
	063 Ocotlán	99,461
	066 Poncitlán	51,944
	105 Tototlán	23,171
	123 Zapotlán del Rey	17,893
05 Sureste	026 Concepción de Buenos	6,088
	030 Chapala	50,738
	050 Jocotepec	46,521
	056 Santa María del Oro	2,028
	057 La Manzanilla de la Paz	3,688
	059 Mazamitla	13,799
	069 Quitupan	8,379
	096 Tizapán el Alto	20,961
	107 Tuxcueca	6,156
	112 Valle de Juárez	5,389
06 Sur	023 Zapotlán el Grande	105,423
	049 Jilotlán de los Dolores	9,917
	065 Pihuamo	11,192
	079 Gómez Farías	14,278
	085 Tamazula de Gordiano	38,396
	087 Tecalitlán	16,579
	099 Tolimán	10,310
	103 Tonila	7,919
	108 Tuxpan	34,535
	113 San Gabriel	16,105
	121 Zapotiltic	29,190
	122 Zapotitlán de Vadillo	7,027
07 Sierra de Amula	011 Atengo	5,475
	015 Autlán de Navarro	60,572
	017 Ayutla	12,453
	028 Cuautla	2,120
	032 Chiquilistlán	6,102
	034 Ejutla	1,862

REGIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL 2015
	037 El Grullo	24,312
	052 Juchitlán	5,638
	054 El Limón	5,379
	088 Tecolotlán	17,257
	090 Tenamaxtlán	7,005
	102 Tonaya	5,960
	106 Tuxcacuesco	4,229
	110 Unión de Tula	13,446
08 Costa Sur	021 Casimiro Castillo	21,584
	022 Cihuatlán	41,300
	027 Cuautitlán de García	18,138
	043 La Huerta	24,563
	068 Villa Purificación	10,704
	100 Tomatlán	35,824
09 Costa-Sierra Occidental	012 Atenguillo	3,899
	020 Cabo Corrientes	10,303
	038 Guachinango	4,184
	058 Mascota	14,477
	062 Mixtlán	3,526
	067 Puerto Vallarta	275,640
	080 San Sebastián del Oeste	5,643
	084 Talpa de Allende	15,126
10 Valles	003 Ahualulco de Mercado	23,362
	005 Amatitán	15,344
	006 Ameca	60,951
	007 San Juanito de Escobedo	9,420
	009 El Arenal	19,900
	036 Etzatlán	19,847
	040 Hostotipaquillo	9,761
	055 Magdalena	22,643
	075 San Marcos	3,783
	083 Tala	80,365
	094 Tequila	42,009
	095 Teuchitlán	9,608
	11 Lagunas	002 Acatlán de Juárez
004 Amacueca		5,385
010 Atemajac de Brizuela		6,717
014 Atoyac		8,264
024 Cocula		26,687
077 San Martín Hidalgo		27,777
082 Sayula		36,778
086 Tapalpa		19,506
089 Techaluta de		3,703
092 Teocuitatlán de Corona		10,317

REGIÓN	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL 2015
	114 Villa Corona	17,824
	119 Zacoalco de Torres	28,205
12 Centro	029 Cuquío	17,980
	045 Ixtlahuacán del Río	19,070
	071 San Cristóbal de la Barranca	3,117

Fuente: NEGI, Encuesta Intercensal 2015.

### 13.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano/a y autoridad municipal tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

Tel: 01(33) 38192374, extensiones 42374, 43602 y 43612

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Tel: 01(33) 38192380, extensiones: 42380, 43659, 43666.

Así como las oficinas de enlace de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación en las regiones:

OFICINAS	TELEFONO	EXTENSIONES
Colotlán	01 (499) 992-6021	51921
Lagos de Moreno	01 (474) 741-2774 Conmutador UNIRSE	52774
Tepatitlán	01 (378) 781-6565 01 (378) 782-0078	55530 y 55531
Ocotlán	01 (392) 925-9491 Conmutador UNIRSE	55917 y 55933
Tamazula de Gordiano	01(321) 3819-2380	55550 y 55551
Zapotlan el Grande	01(321) 3819-2380	43652 y 43666
El Grullo	01(321) 3819-2380	43664

Autlán de Navarro	01 (321) 3819-2380	43664
Puerto Vallarta	01 (322) 226-1803	52819 52820
	Conmutador UNIRSE 01 (322) 226-8080	51803
Ameca	01 (375) 758-0917;	55590 y 55591
Guadalajara	01(33) 3819-2380	42380

**13.4. INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER**

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez. Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, La Secretaría está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente la autenticidad y validez oficial de los documentos, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG”, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 31 de Marzo del año 2016.

**ATENTAMENTE**

**HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas  
(RÚBRICA)

**ANEXO 1**  
FONDEREG 2017  
FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO

<b>I.- Título/Nombre del Proyecto</b>	
Indicar localidad y municipio	
<b>II.- Antecedentes</b>	
a. Un análisis somero del problema que se pretende solucionar con la obra o proyecto.	
b. Antecedentes de solución al problema o de la realización de la tarea de interés; sus ventajas, sus limitaciones.	
c. Una descripción clara de las técnicas involucradas en las soluciones previas, si las hubo.	
d. Identificación de las ventajas y desventajas de las soluciones previas para el problema.	
e. Definiciones de conceptos fundamentales para la comprensión del texto.	
<b>III.- Justificación del proyecto/obra</b>	
Explicar sucintamente, por qué y para qué se va a realizar un proyecto y cuál es su importancia en el contexto del problema actual.	

<b>IV.- Integralidad y temporalidad de la obra</b>		
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.		
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 actualización 2016.		
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.		
Obra de inicio	Obra de seguimiento	Obra final
Tiempo estimado de desarrollo/ejecución de la obra		
<b>V.- Problema que pretende solucionar</b>		
Descripción clara y breve del problema o problemáticas que están presentes en la realidad municipal que la obra pretende solucionar o con la que se contribuye a su solución. Escriba en los apartados que considere que impacta la obra o proyecto.		
1. Descripción de la problemática económica que atiende (en cualquier sector productivo).		
2. Descripción de la problemática social que atiende (incluye salud, educación, cultura, recreación, seguridad, etc.).		
3. Descripción de la problemática ambiental que atiende.		
4. Descripción de la problemática de movilidad e infraestructura que atiende.		
<b>VI.- Objetivos</b>		
General.		
Específicos		
<b>VII.- Población Beneficiada</b>		
1.- Localización Física y Ámbito Territorial de la obra		
2. Descripción de las características de la población		

que se beneficia con la obra o proyecto.	
<b>VIII.- Metas y logros</b>	
Las metas especifican un desempeño medible y delimitan el tiempo en el que se pretenden alcanzar; los logros hablan de las características de la realidad que se cambiaron con el desarrollo de la obra o proyecto y son de carácter cualitativo. Generalmente los logros son equiparables a los resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto.	
<b>Metas</b>	<b>Logros</b>
<b>IX. Actividades a realizar</b>	
Enlista y agrupa según su tipo, las actividades a desarrollar y el costo de cada una de ellas.	
<b>X. Evaluación y Seguimiento</b>	
Se enlistan los productos con los que se evidenciará el avance, seguimiento y entrega de la obra así como aquellos indicadores con formula o sin ella, que pueden medir el impacto, cobertura o eficiencia de la obra realizada.	
<b>Productos a entregar</b>	
<b>Indicadores de seguimiento</b>	

**ANEXO 2**  
FONDEREG 2017  
RECEPCIÓN DOCUMENTAL

REGLAS DE OPERACIÓN FONDEREG 2017

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA  
FONDEREG 2017



**REGION :** \_\_\_\_\_  
**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_  
**No. CONVENIO** \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE DOCUMENTOS  
ANEXO 02

**NOMBRE DE LA OBRA:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DOCUMENTOS QUE CONTIENE EXPEDIENTE	EL	DOCUMENTACION ORIGINAL IMPRESA	DOCUMENTACIÓN EN CD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
OFICIO DE SOLICITUD DE OBRA				
OF. VALIDACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA				
CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA				
IMPRESIÓN DE CLAVE INTERBANCARIA				
CERTIFICACIÓN DE H. AYUNTAMIENTO				
( 3 ) FACTURAS ELECTRONICAS				
FICHA DE INFORMACION BASICA FIB				
FICHA SIF				
PRESUPUESTO				
CALENDARIO DE OBRA				
PLANOS				
GUIA DE PROYECTO (ANEXO 1) TERMINOS DE REFERENCIA (SOLO PROYECTOS EJECUTIVOS)				
CD				
OFICIO DE SOLICITUD DE VALIDACION DE LA OBRA (SIOP)				
OFICIO DE VALIDACION DE LA OBRA POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA (SIOP)				
ACTA DE TERMINACION DE OBRA				
CONVENIO				

**ANEXO 3**  
FONDEREG 2017  
OFICIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_  
No. Oficio/Fecha

**ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO Y ENTREGA  
DE DOCUMENTACIÓN DE OBRAS PARA INGRESAR  
AL PROGRAMA "FONDEREG 2017" EN EL  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, JAL.**

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PRESENTE**

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta me dirijo a Usted, para solicitar que el municipio de \_\_\_\_\_, sea incluido en el programa "FONDEREG 2017" y al mismo tiempo entregarle la documentación en físico y digital del proyecto requerido:

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACION ESTATAL	COSTO TOTAL

Dicha obra y sus acciones se ubican en (Nombre de la localidad) y con ellas se busca beneficiar a (No. de personas) de habitantes de la (Nombre de la colonia, localidad o comunidad donde se ubica la obra), así como a los pobladores del resto del municipio, cuyo fin es mejorar el desarrollo local y regional, las condiciones de vida y los servicios de infraestructura de este municipio.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada a la presente, así como su valioso apoyo quedando a sus órdenes

**Atentamente**  
**"2017, (Lema o efeméride Municipal)"**  
**(Municipio), Jal. a (Día) de (Mes) de 2016**

**C. (Nombre de la Persona Titular del Ejecutivo)**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE (Municipio)**

C.c.p. Mtra. Sonia Carolina Toro Morales.- Subsecretaria de Planeación y Evaluación  
C.c.p. Lic. Juan Manuel Alatorre Franco.- Director General de Inversión Pública  
Archivo.

**ANEXO 4**

FONDEREG 2017  
CÉDULA DE SUPERVISIÓN AVANCE FÍSICO FINANCIERO

Subsecretaría de planeación y evaluación  
Dirección General de Inversión pública  
FONDEREG 2017



ANEXO 4. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE OBRA E  
INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

REGION:  
PROGRAMA: FONDEREG  
EJERCICIO: 2017  
NOMBRE DEL PROYECTO:  
MUNICIPIO: LOCALIDAD  
NOMBRE DE LA ACCION:

MONTO ASIGNADO:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Fecha de Inicio: XXXX      Fecha de Termino Real: XXX  
Metas Proyectadas: XXXX      Metas Alcanzadas: XXX  
Beneficiarios Directos: XXXX      Beneficiarios Indirectos: XXX

AVANCE	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		ETC.		TOTAL
	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	
Físico											
Financiero											

DESCRIPCIÓN DE AVANCE FISICO:

DESCRIPCIÓN DEL GASTOS DE AVANCE FINANCIERO:

Situación de la Obra:    No Iniciada (    )      Terminada sin Operar: (    )  
                                  En Proceso (    )      Terminada y Operando: (    )  
                                  Suspendida (    )

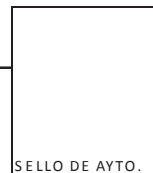
OBSERVACIONES:

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
Coordinador Regional

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo **Director de Obras Públicas**



FINANCIERO

Fecha del reporte a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**ANEXO 5**  
FONDEREG 2017  
ACTA TERMINACIÓN OBRA POR EJECUCIÓN DIRECTA  
REGIÓN ( ) XXXXXXXXXX

PROGRAMA: **FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL 2017, FONDEREG**  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ EJERCICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_  
FECHA DE APROBACIÓN POR SESIÓN DE AYUNTAMIENTO: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA OBRA:**

--

Nombre de las Acciones: (En caso de que aplique)


**INVERSIÓN TOTAL APROBADA: \$ ( )**

APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSIÓN TOTAL

ESTADO DE ENTREGA DE LAS OBRAS	(%) EJECUCIÓN FÍSICA	DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍA

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como en el punto 9.10 de las Reglas de Operación del programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017, y en el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de número \_\_\_\_\_, celebrado entre el gobierno municipal de \_\_\_\_\_ y el gobierno del Estado, que a la letra dice:

**SIXTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".** Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- e) Dotar a "LAS OBRAS" de todos los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio; así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para la obra objeto de este convenio.
- h) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión estatales, respecto de la ejecución de "LAS OBRAS" y/o acciones bajo su responsabilidad.
- j) ... "EL MUNICIPIO", se compromete a la **conservación y mantenimiento** de "LAS OBRAS", materia del presente convenio.
- k) Sujetarse, en lo conducente a la ejecución y administración de "LAS OBRAS", a lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.



**SÉPTIMA. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

*“EL MUNICIPIO”, se obliga a ejecutar “LAS OBRAS” objeto de este convenio, responsabilizándose por la construcción y calidad de ellas, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de “LAS OBRAS”, obligándose a sacar en paz y a salvo a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de cualquier reclamación por estos conceptos.*

**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

---

NOMBRE  
SÍNDICO MUNICIPAL

---

NOMBRE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

---

LIC. JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

---

NOMBRE  
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN  
SI NO CONOCE EL NOMBRE DEJAR EN BLANCO

**ANEXO 5. B**  
**FONDEREG 2017**  
**ACTA TERMINACIÓN OBRA POR EJECUCIÓN CONTRATACIÓN**  
**REGIÓN ( ) XXXXXXXXXX**

PROGRAMA: **FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL 2017, FONDEREG**  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ EJERCICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE APROBACIÓN POR SESIÓN DE AYUNTAMIENTO: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA OBRA:**

--

Nombre de las Acciones: (En caso de que aplique)


**INVERSIÓN TOTAL APROBADA: \$ ( )**

APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSIÓN TOTAL

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN CONCURSO POR	CONTRATACIÓN CONCURSO POR LICITACIÓN

ESTADO DE ENTREGA DE LAS OBRAS	(%) EJECUCIÓN FÍSICA	DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍA

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC	
FOLIO PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP)	
DOMICILIO	
TELÉFONO	

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como en los puntos 9.10 de las Reglas de Operación del programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017, y en el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de número \_\_\_\_\_, celebrado entre el gobierno municipal de \_\_\_\_\_ y el gobierno del Estado, que a la letra dice:

**SIXTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".** Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Dotar a "LAS OBRAS" de todos los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio; así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para la obra objeto de este convenio.
- h) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión estatales, respecto de la ejecución de "LAS OBRAS" y/o acciones bajo su responsabilidad.
- j)... "EL MUNICIPIO", se compromete a la **conservación y mantenimiento** de "LAS OBRAS", materia del presente convenio.
- k) Sujetarse, en lo conducente a la ejecución y administración de "LAS OBRAS", a lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

"EL MUNICIPIO", se obliga a ejecutar "LAS OBRAS" objeto de este convenio, responsabilizándose por la construcción y calidad de ellas, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de "LAS OBRAS", obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier reclamación por estos conceptos.

**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

---

NOMBRE  
SÍNDICO MUNICIPAL

---

NOMBRE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**REPRESENTANTES DE GOBIERNO DEL ESTADO**

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

---

LIC. JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

---

NOMBRE  
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN  
SI NO CONOCE EL NOMBRE DEJAR EN BLANCO

**ANEXO 6**

FONDEREG 2017  
 ACTA DE ACUERDO DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

El suscrito,-----, Encargado de la Secretaría General del H. Gobierno Constitucional de-----, Jalisco, Administración 2015-2018, con las facultades que me concede la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, hago constar, Doy fe y -----

----- **C E R T I F I C O** -----

Que en el Acta No.----- correspondiente a la sesión (poner si es ordinaria o extraordinaria) de fecha ---- de 2017; en el punto número ----- inciso a), se asienta el acuerdo que toma el H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice: Por unanimidad de votos (cantidad 0/12 de los regidores presentes haciendo mención de los nombres de cada regidor) de los CC. -----

-----,Regidores que integran el H Ayuntamiento Constitucional de ----- Jalisco Faculta a los CC----- y ----- en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra que a continuación se enlista, dentro del **Programa FONDEREG 2017 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco.**

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSION TOTAL
	00000000	00000000	0000000

00000000	000000000	00000000000	

El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; así mismo para los efectos que disponen los artículos 2ª fracción II y 3ª fracción III, en relación con los artículos 5ª tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones Estatales y Federales que correspondan al municipio de -----, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de **\$000000000000000000 pesos 00/100 M:N**), para la obra -----en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_, Jalisco; \_\_\_\_ de 2017

Lic. \_\_\_\_\_

**Secretario General (agregar sello)**

**ANEXO 7**  
FONDEREG 2017  
FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

**ANEXO 7**  
**FONDEREG**

<b>FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE PROYECTOS</b>	<b>FIB</b> <b>2017</b>
---	---------------------------

<b>MUNICIPIO QUE PRESENTA LA PROPUESTA:</b>	<b>REGION</b>
<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO:</b>	<b>FOLIO Y FECHA DE RECEPCION</b>

**DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

LOCALIZACIÓN: ENTRE QUE CALLES, O CADENAMIENTO Y GEOREFERENCIA EN GRADOS MINUTOS Y SEGUNDOS :							
<b>TIPO DE PROYECTO</b>	CONSTRUCCION DE:	<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA	<input type="checkbox"/>	INMUEBLE	<input type="checkbox"/>	
	EQUIPAMIENTO DE:						
<b>CARÁCTER</b>	<input type="checkbox"/>	ESTATAL	<input type="checkbox"/>	REGIONAL	<input type="checkbox"/>	MUNICIPAL	
	<input type="checkbox"/>	FEDERAL					
<b>MUNICIPIOS BENEFICIADOS</b>							
<b>HABITANTES BENEFICIA</b>		DIRECTOS		INDIRECTOS		<b>TOTAL</b>	

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

--	--

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

PROBLEMA A RESOLVER U OPORTUNIDAD POR APROVECHAR	¿CÓMO AYUDA EL PROYECTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO?

**CONDICIONANTES Y SINERGIAS DEL PROYECTO:**

SITUACIONES DE VITAL IMPORTANCIA QUE HAY QUE TOMAR EN CUENTA PARA ASEGURAR EL ÉXITO DEL PROYECTO	ESTABLECER SI EXISTE UNA COMPLEMENTARIEDAD POTENCIACION O RELACION CON OTROS PROYECTOS

firma y sello del Director de  
Obra Pública

**ANEXO 8**  
**FONDEREG 2017**  
**FICHA SIIF**



ANEXO 8

FICHA SIIF - FONDEREG 2017  
REQUISITOS PARA LA CAPTURA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE OBRA	No. BENEFICIADOS		DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS	CISENAMIENTO (UBICACIÓN KM), localización entre calles y GEOREFERENCIACIÓN en (grados minutos y segundos)	ETAPA INICIO (I) SEGUIMIENTO (S) TERMINO (T)	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA GRAL.	DIMENSIONAMIENTO			MONTO TOTAL
				DIRECTOS	INDIRECTOS						CONCEPTOS DE INVERSION	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA X	COSTOS X CONCEPTO DE INVERSION	

firma y sello del Director de Obras Públicas



**ANEXO 9**  
 FONDEREG 2017  
 DESGLOCE DE APORTACIONES MUNICIPALES Y ESTATALES

MUNICIPIO	GRADO DE REZADO SOCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
Acatic	Bajo	40%	60%
Acatlán de Juárez	Muy bajo	50%	50%
Ahualulco de Mercado	Muy bajo	50%	50%
Amacueca	Bajo	40%	60%
Amatitán	Muy bajo	50%	50%
Ameca	Muy bajo	50%	50%
San Juanito de Escobedo	Bajo	40%	60%
Arandas	Bajo	40%	60%
El Arenal	Muy bajo	50%	50%
Atemajac de Brizuela	Medio	30%	70%
Atengo	Bajo	40%	60%
Atenguillo	Bajo	40%	60%
Atotonilco el Alto	Bajo	40%	60%
Atoyac	Bajo	40%	60%
Autlán de Navarro	Muy bajo	50%	50%
Ayotlán	Bajo	40%	60%
Ayutla	Bajo	40%	60%
La Barca	Bajo	40%	60%
Bolaños	Muy alto	10%	90%
Cabo Corrientes	Bajo	40%	60%
Casimiro Castillo	Bajo	40%	60%
Cihuatlán	Bajo	40%	60%
Zapotlán el Grande	Muy bajo	50%	50%
Cocula	Muy bajo	50%	50%
Colotlán	Muy bajo	50%	50%
Concepción de Buenos	Bajo	40%	60%
Cuautitlán de García	Alto	20%	80%
Cuautla	Bajo	40%	60%
Cuquío	Bajo	40%	60%
Chapala	Muy bajo	50%	50%
Chimaltitán	Alto	20%	80%
Chiquilistlán	Bajo	40%	60%
Degollado	Bajo	40%	60%
Ejutla	Bajo	40%	60%
Encarnación de Díaz	Bajo	40%	60%
Etzatlán	Muy bajo	50%	50%
El Grullo	Muy bajo	50%	50%
Guachinango	Bajo	40%	60%
Hostotipaquillo	Bajo	40%	60%

MUNICIPIO	GRADO DE REZADO SOCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
Huejúcar	Bajo	40%	60%
Huejuquilla el Alto	Medio	30%	70%
La Huerta	Bajo	40%	60%
Ixtlahuacán del Río	Bajo	40%	60%
Jalostotitlán	Bajo	40%	60%
Jamay	Muy bajo	50%	50%
Jesús María	Bajo	40%	60%
Jilotlán de los Dolores	Medio	30%	70%
Jocotepec	Bajo	40%	60%
Juchitlán	Bajo	40%	60%
Lagos de Moreno	Bajo	40%	60%
El Limón	Muy bajo	50%	50%
Magdalena	Bajo	40%	60%
Santa María del Oro	Alto	20%	80%
La Manzanilla de la Paz	Bajo	40%	60%
Mascota	Bajo	40%	60%
Mazamitla	Bajo	40%	60%
Mexiticacán	Bajo	40%	60%
Mezquitic	Muy alto	10%	90%
Mixtlán	Bajo	40%	60%
Ocotlán	Muy bajo	50%	50%
Ojuelos de Jalisco	Bajo	40%	60%
Pihuamo	Bajo	40%	60%
Poncitlán	Bajo	40%	60%
Puerto Vallarta	Muy bajo	50%	50%
Villa Purificación	Bajo	40%	60%
Quitupan	Medio	30%	70%
San Cristóbal de la	Bajo	40%	60%
San Diego de Alejandría	Bajo	40%	60%
San Juan de los Lagos	Muy bajo	50%	50%
San Julián	Bajo	40%	60%
San Marcos	Muy bajo	50%	50%
San Martín de Bolaños	Bajo	40%	60%
San Martín Hidalgo	Muy bajo	50%	50%
San Miguel el Alto	Bajo	40%	60%
Gómez Farías	Bajo	40%	60%
San Sebastián del Oeste	Bajo	40%	60%
Santa María de los	Bajo	40%	60%
Sayula	Muy bajo	50%	50%
Tala	Muy bajo	50%	50%
Talpa de Allende	Bajo	40%	60%
Tamazula de Gordiano	Bajo	40%	60%
Tapalpa	Bajo	40%	60%

MUNICIPIO	GRADO DE REZADO SOCIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL
Tecalitlán	Bajo	40%	60%
Tecolotlán	Bajo	40%	60%
Techaluta de	Bajo	40%	60%
Tenamaxtlán	Bajo	40%	60%
Teocaltiche	Bajo	40%	60%
Teocuitatlán de Corona	Bajo	40%	60%
Tepatitlán de Morelos	Muy bajo	50%	50%
Tequila	Muy bajo	50%	50%
Teuchitlán	Muy bajo	50%	50%
Tizapán el Alto	Bajo	40%	60%
Tolimán	Medio	30%	70%
Tomatlán	Bajo	40%	60%
Tonaya	Muy bajo	50%	50%
Tonila	Bajo	40%	60%
Totatiche	Bajo	40%	60%
Tototlán	Bajo	40%	60%
Tuxcacuesco	Bajo	40%	60%
Tuxcueca	Bajo	40%	60%
Tuxpan	Bajo	40%	60%
Unión de San Antonio	Bajo	40%	60%
Unión de Tula	Muy bajo	50%	50%
Valle de Guadalupe	Muy bajo	50%	50%
Valle de Juárez	Bajo	40%	60%
San Gabriel	Bajo	40%	60%
Villa Corona	Bajo	40%	60%
Villa Guerrero	Medio	30%	70%
Villa Hidalgo	Muy bajo	50%	50%
Cañadas de Obregón	Bajo	40%	60%
Yahualica de González	Bajo	40%	60%
Zacoalco de Torres	Bajo	40%	60%
Zapopan	Muy bajo	50%	50%
Zapotiltic	Muy bajo	50%	50%
Zapotitlán de Vadillo	Medio	30%	70%
Zapotlán del Rey	Bajo	40%	60%
San Ignacio Cerro Gordo	Bajo	40%	60%

Fuente: Con base en el Índice de Rezago Social y Grado de Rezago Social calculado por CONEVAL 2015 a nivel municipal.



**ANEXO 11**

FONDEREG 2017

AGENDAS REGIONALES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO 2015-2025  
PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL 22 DE OCTUBRE DE 2015.

**Región Norte**

- Incrementar la disponibilidad de agua para el consumo humano y las actividades productivas;
- Aumentar la producción sustentable y el beneficio proveniente de la explotación de minerales metálicos;
- Incrementar la afluencia turística y la derrama económica proveniente del turismo rural y el etnoturismo;
- Incrementar la producción y comercialización de artesanías (pita, chaquira, prendas de vestir);
- Incrementar la producción y comercialización del ganado bovino;
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad;
- Reducir los niveles de pobreza;
- Reducir los niveles de inseguridad pública;
- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

**Región Altos Norte**

- Disminuir la contaminación de las aguas superficiales;
- Incrementar la disponibilidad de agua para el consumo humano y las actividades productivas;
- Incorporar la región al corredor de la industria automotriz del Bajío-Aguascalientes-SLP;
- Incrementar la afluencia turística y la derrama económica proveniente del turismo religioso, rural y cultural;
- Incrementar la producción y la comercialización de la industria textil y del vestido;
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de huevo, leche y carne (porcino y bovino);
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad;
- Incrementar la cobertura y la calidad de los servicios de salud a la población;
- Disminuir el robo a vehículos, personas y negocios;
- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales;

**Región Altos Sur**

- Disminuir la contaminación de las aguas superficiales;
- Incrementar la disponibilidad de agua para el consumo humano y las actividades productivas;
- Aumentar la producción y la comercialización de la industria textil y del vestido;
- Incrementar el rendimiento de la producción, industrialización y comercialización del agave y sus derivados (tequila, fibras, miel de agave entre otros);
- Incrementar la afluencia turística y la derrama económica proveniente del ecoturismo y el turismo religioso;
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de huevo, leche y carne;
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad;
- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

**Región Ciénega**

- Disminuir la contaminación de las aguas superficiales;
- Incrementar la producción, comercialización y exportación de muebles;
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de cereales y granos;

- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de leche y carne de ganado bovino, porcino y aviar;
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización sustentable del agave y sus derivados (tequila, fibras, miel de agave);
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad;
- Incrementar el acceso y calidad de los servicios de salud;
- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

#### **Región Sureste**

- Disminuir la contaminación del Lago de Chapala;
- Aumentar la elaboración y distribución de productos lácteos;
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de frutos y verduras;
- Incrementar la afluencia turística y derrama económica proveniente del turismo (lago y montaña);
- Incrementar la producción sustentable y comercialización de la madera y sus derivados a partir de bosques bajo manejo;
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad;
- Incrementar el acceso y la calidad de los servicios de salud;
- Disminuir los delitos del fuero común;
- Mejorar la capacidad de gestión de los funcionarios y servidores públicos municipales;

#### **Región Sur**

- Reducir y revertir el deterioro del medio ambiente;
- Aumentar la producción de derivados de minerales no metálicos;
- Aumentar los niveles de producción y diversificación sustentable de productos derivados de la caña de azúcar.;
- Incrementar la afluencia turística y derrama económica proveniente del turismo (ecoturismo y cultural);
- Incrementar la producción sustentable y comercialización de la madera y sus derivados a partir de bosques bajo manejo;
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización sostenible del sector agrícola particularmente aguacate, berries, verduras y frutas;
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad;
- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

#### **Región Sierra de Amula**

- Reducir los niveles de contaminación del agua;
- Aumentar los niveles de producción, industrialización y comercialización de la caña de azúcar y sus derivados;
- Incrementar la producción sustentable y comercialización de la madera y sus derivados a partir de bosques bajo manejo;
- Mejorar la conectividad carretera de los municipios de la región;
- Mejorar la rentabilidad del cultivo de agave e incrementar la industrialización de derivados del mismo (tequila, mezcal, fibras, miel de agave, entre otros);
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad;
- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

#### **Región Costa Sur**

- Conservar, restaurar y proteger la biodiversidad regional;
- Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del etnoturismo, el turismo de playa y montaña;

- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de la producción de ganado bovino, pesca y acuacultura;
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de pastos, caña de azúcar y frutas;
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad Reducir los niveles de pobreza;
- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

#### **Región Costa-Sierra Occidental**

- Incrementar de forma sostenible y sustentable la producción, industrialización y comercialización de la pesca y la acuacultura;
- Incrementar la afluencia turística y la derrama económica proveniente del turismo de playa, montaña, médico y de índole religioso;
- Incrementar la producción sustentable y comercialización de la madera y sus derivados a partir de bosques bajo manejo;
- Incrementar la producción y comercialización del ganado bovino;
- Mejorar la conectividad de los municipios de la región;
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad;
- Reducir los niveles de pobreza;
- Reducir los niveles de inseguridad pública;
- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

#### **Región Valles**

- Reducir la contaminación de las aguas superficiales;
- Aumentar la afluencia turística y la derrama económica por concepto de turismo (Paisaje agavero, zonas arqueológicas, pueblo mágico);
- Aumentar los niveles de producción y diversificar la generación de productos derivados de la caña de azúcar;
- Incrementar la productividad del agave y la producción de derivados del mismo como el tequila, fibras, miel de agave entre otros;
- Incrementar la producción industrial en la región Valles;
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad;
- Incrementar el acceso y la calidad de los servicios de salud;
- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

#### **Región Lagunas**

- Incrementar la afluencia y la derrama económica del turismo de montaña y ecoturismo;
- Incrementar la producción y comercialización de productos artesanales y manufactureros;
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de agave, caña de azúcar, fruta y sus derivados;
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de aves, leche de bovino, huevo para plato y miel;
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad;
- Incrementar las personas que cuentan con seguridad social;
- Incrementar los ingresos de la población en situación de pobreza;
- Mejorar la calidad de las viviendas de familias en situación de pobreza;
- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

#### **Subregión Centro**

- Incrementar la producción y comercialización de la industria textil y el vestido;
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización de flores y pastos;
- Incrementar la producción, industrialización y comercialización ganado bovino y porcino, y sus derivados;
- Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad;
- Reducir el número de personas que viven en situación de pobreza;
- Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

**ANEXO 12**

FONDEREG 2017  
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

**Banco de Proyectos Jalisco.** Es una herramienta del Gobierno del Estado a través de la cual los gobiernos municipales, dependencias y organismos públicos descentralizados pueden capturar sus proyectos para obtener retroalimentación, validación y ser concentrados en una sola plataforma para facilitar la toma de decisiones en materia de inversión pública. A través del sistema la población puede conocer la descripción, monto de inversión, georreferenciación y estatus de los proyectos con registro estatal. Con esta plataforma se busca hacer más eficiente la inversión pública al identificar e impulsar los proyectos que otorgan un mayor beneficio para los jaliscienses, donde se priorizan proyectos con base en el análisis multicriterio que califican variables como: rentabilidad socioeconómica, reducción de la pobreza extrema, desarrollo regional, concurrencia con otros programas y proyectos de inversión, y aportación al medio ambiente.

**Beneficios directos.** Son los principales efectos positivos de los proyectos. Ejemplo(s): Beneficiarios de un hospital. Los usuarios de una carretera. Los dueños de las hectáreas que se regarán por la construcción de una presa.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DGIP.** Dirección General de Inversión Pública de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

**FIB.** Ficha de Información Básica.

**Ficha SIIF.** Ficha del proyecto para captura en el Sistema Integral de Información Financiera.

**FONDEREG.** Fondo Complementario para el Desarrollo Regional.

**Grado de Rezago Social.** Nivel de medida que permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un tiempo determinado.

**Índice de Marginación.** Medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y carencia de bienes. Es calculado por CONAPO.

**Índice de Rezago Social.** Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Es calculado por el CONEVAL.

**Número de control.** Número de registro asignado a un proyecto que ha ingresado al Banco de Proyectos del Estado de Jalisco.

**Obra.** Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal; la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos; el mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble; los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; las obras de introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos; las obras para caminos, vialidad



urbana, tráfico y transporte colectivo; las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente; las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y las obras de naturaleza análoga a las anteriores.

**PED.** Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 actualización 2016.

**PND.** Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

**Proyecto.** Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública.

**Proyectos Regionales.** Proyectos de obra pública que presentan las siguientes características: a) que en su fase de planificación consideren la participación de dos o más municipios; b) que sus metas y productos beneficien a cuando menos dos municipios; c) que su área de influencia sea de carácter regional; y d) que contribuyan a las prioridades y agendas del desarrollo regional establecidas en los Planes Regionales de Desarrollo vigentes.

**PUB.** Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco.

**Regionalización.** El agrupamiento de municipios de acuerdo al proyecto de desarrollo del Estado, en función de las condiciones en materia de comunicaciones, prestación de servicios básicos y administración operativa de las dependencias públicas, características de homogeneidad geográfica, productiva, social y cultural de los municipios, las cuencas hidrológicas y agropecuarias de la entidad.

**ROP.** Reglas de Operación del Programa FONDEREG.

**SEDECO.** Secretaría de Desarrollo Económico.

**SEMADET.** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

**SEPAF.** Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**SIOP.** Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**SUBSEPLAN:** Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

**Términos de referencia.** Definen la visión, objetivos, alcance y resultados de un proyecto. Conforman una especie de mapa, al dar un camino claro para el progreso. Describen el ámbito espacial, definen el tiempo disponible, detallan los requisitos de los técnicos que han de participar, los resultados esperados y contenidos de los informes, entre otras cosas.

**Validación técnica del Proyecto.** Es la aprobación técnica que emite la SIOP, para la ejecución del proyecto solicitado a través del FONDEREG.

**AMG.** Área Metropolitana de Guadalajara.



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$23.00 |
| 2. Número atrasado  | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$5.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$312.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



## S U M A R I O

SÁBADO 25 DE MARZO DE 2017  
NÚMERO 9. SECCIÓN XIV  
TOMO CCCLXXXVIII

**REGLAS** de operación del Programa Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), para el ejercicio fiscal 2017. **Pág. 3**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO